



LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL SECTOR AIWAKUNA
TSEPAJIBO - RESGUARDO INDIGENA SELVA MATAVÉN. CUMARIBO-
VICHADA

BEIMAN ALBERTO JIMÉNEZ

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE
VILLAVICENCIO, JULIO 2016

LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL SECTOR AIWAKUNA
TSEPAJIBO - RESGUARDO INDIGENA SELVA MATAVÉN. CUMARIBO-
VICHADA

BEIMAN ALBERTO JIMÉNEZ

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar el
Título de Magister en Gestión Ambiental Sostenible

Director de Trabajo de Grado:
Manuel Javier Fierro Patiño

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE
VILLAVICENCIO, JULIO 2016

NOTA DE ACEPTACIÓN

Jurado

Jurado

Jurado

Villavicencio, julio de 2016.

AGRADECIMIENTOS

A mi Madre Rosalba Jiménez, quien fue la persona que creyó que podía alcanzar esta meta a pesar de las dificultades siempre hubo una motivación y esperanza por terminar este proyecto.

A mi hija Sofía Valentina Jiménez, que a pesar de la distancia y el sacrificio algún día entenderá las razones que me motivaron a estar lejos de ella.

A mis hermanos que, aunque distantes se encuentran de mi morada, presentes están en mi corazón.

A los ancianos sabedores, el cabildo y las comunidades del sector Aiwakuna Tsepajibo del resguardo Selva Matavén, quienes me colaboraron con la información pertinente.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	2
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS	5
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
4. MARCO TEORICO.....	6
4.1. ANTECEDENTES.....	6
4.1.1. Experiencia de ordenamiento ambiental intercultural del BID.	6
4.1.2. La gestión territorial indígena en Bolivia.....	7
4.1.3. Contexto nacional y el marco normativo legal	9
4.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA VISIÓN INDÍGENA.	15
4.2.1. Territorio y territorialidad indígena.....	16
4.2.2. Territorio ancestral y espacio sagrado.	17
4.2.3. Territorio y los recursos naturales.	19
4.2.4. Cosmovisión indígena Sikuani	20
5. METODOLOGÍA.....	23
5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	23
5.2. MÉTODOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	23
6. RESULTADOS	25
6.1. CONCEPTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES ANCESTRALES.	25
6.1.1. Contexto territorial y administrativo del área de estudio.....	25
6.1.2. Conceptos y Práctica desde lo local, una mirada ambiental del Resguardo Selva Matavén	29
6.2. ENFOQUES CULTURALES Y JURÍDICOS	36
6.2.1. Análisis de los resultados del taller incidencia de actores locales y grupo de interés de la subregión Selva Matavén	40
6.2.2. Reflexiones comunitarias de las comunidades locales de Selva Matavén.....	43
6.3. DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN INTERCULTURAL....	46

6.4.	FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL	51
6.4.1.	Lineamientos de articulación conceptual.....	51
6.4.2.	Lineamientos de articulación política.....	51
6.4.3.	Lineamientos de articulación jurídica.	52
6.4.4.	Lineamientos de articulación cultural.	52
6.4.5.	Lineamientos de articulación técnica.....	52
6.4.6.	Lineamientos temáticos Interculturales.	53
7.	DISCUSIÓN	55
8.	CONCLUSIONES.....	57
9.	RECOMENDACIONES	58
10.	BIBLIOGRAFIA	60

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 - Estrategia de Manejo Sostenible Intercultural	6
Figura 2 - Elementos de la gestión territorial indígena.....	8
Figura 3 - Elementos del Diseño de Un Plan de Gestión Territorial Indígena.....	9
Figura 4 - Derechos que articulan la integridad étnica de los pueblos indígenas ..	15
Figura 5 - Ubicación de los resguardos en el Municipio de Cumaribo	26
Figura 6 - Mapa del resguardo Selva Matavén en Cumaribo.....	26
Figura 7 - Mapa de ubicación de los sectores del resguardo Selva Matavén	27
Figura 8 - Distribución de paisajes fisiográficos zona bajo rio Vichada.....	30
Figura 9 - Dimensiones del Ordenamiento Ambiental Indígena.....	31
Figura 10 - Ambiente acuático	32
Figura 11 - El ámbito terrestre	33
Figura 12 - Cobertura vegetal zona bajo rio Vichada.....	35
Figura 13 - Calendario Ancestral Sikuani.....	36
Figura 14 - Foto tomada integrantes Grupo 1 de la comunidad de Kirey.....	37
Figura 15 - Foto tomada integrantes grupo 2 de la comunidad de Kirey.	39
Figura 16 - Foto tomada integrantes grupo 3 de la comunidad de Kirey.	40
Figura 17 - Evidencia fotográfica del taller actores locales realizado en el Municipio de Cumaribo (Vichada) 8 y 9 de julio de 2014.	42

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 - Resumen del Marco Normativo del Ordenamiento Ambiental	11
Tabla 2 - Criterios para el Ordenamiento Ambiental Territorial en los Resguardos Indígenas.	14
Tabla 3 - Relación de zonas, sectores y población del resguardo Selva Matavén	28
Tabla 4 - Relación de comunidades del Sector Aiwakuna-Tsepajibo	29
Tabla 5 - Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 en las estrategias con Pueblos Indígenas, caso Selva Matavén	44

RESUMEN

El presente estudio de investigación busca proponer lineamientos de ordenamiento ambiental para el sector de Aiwakuna Tsepajibo del resguardo indígena de Selva Matavén en el municipio de Cumaribo-Vichada, tomando como base elementos culturales, tradicionales y ancestrales de la visión indígena Sikvani, desde la vivencia de las comunidades locales, investigaciones de autores indígenas y no indígenas. Se ha ido complementado de igual manera por otras experiencias de pueblos indígenas a nivel nacional e internacional, que vienen trabajando estos temas en instancias internacionales que gestionan la causa indígena. En este aspecto es relevante el enfoque culturalista de un ordenamiento ambiental indígena, porque se han podido identificar los conceptos diferenciales y elementos básicos y mínimos que debe tener los lineamientos de un ordenamiento ambiental en territorios de comunidades indígenas para ser articulados con la visión externa en un marco de relaciones interculturales y multiculturales.

El otro planteamiento es el enfoque intercultural desde la visión técnica, jurídica y política del Estado Colombiano en materia ambiental que busca adaptarse a la realidad del territorio indígena. Este enfoque permite definir estrategias de articulación sin detrimento de lo propio, de acuerdo al marco jurídico de carácter especial para pueblos étnicos. De igual manera, se hizo un compendio de la normatividad específica en este tema de ordenamiento ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente, los avances y dificultades presentadas en esta materia. También se relacionaron los procesos políticos entre pueblos indígenas y el gobierno nacional en el tema ambiental a través de la Mesa de Concertación Nacional.

Finalmente se plantean los lineamientos del ordenamiento ambiental producto de la metodología de trabajo con las comunidades e instituciones que intervinieron en el presente trabajo. Igualmente, se determinan los elementos de discusión como aporte a esta importante temática.

Palabras Claves: Ordenamiento, ordenamiento ambiental, ordenamiento ambiental territorial, territorio, espacio, recursos naturales, Indígena, Selva Matavén, conocimientos, practica ancestral, tradicional, cosmovisión, espiritualidad.

ABSTRACT

This research paper aims to propose environmental management guidelines for the zone of Aiwakuna Tsepajibo on the indigenous reservation of jungle Matavén in the municipality of Cumaribo-Vichada, on the basis of cultural, traditional and ancestral elements of Sikuaní indigenous vision, based on the experience of local communities and indigenous and non-indigenous authors research.

In the same way, it has been complemented by other experiences of indigenous peoples at national and international level that work with other indigenous peoples. In this view, it is interesting the culturalist approach of an indigenous environmental management, because it has been able to identify the differential concepts and basic and minimum elements that the guidelines of environmental management must have in territories of indigenous communities to be articulated to external view into a framework of multicultural and intercultural relationships.

Other approach is the intercultural approach from the technical, legal and political vision of the Colombian state on environmental affairs that adapts to the reality of the indigenous territory. This approach is important because it allows defining joint strategies without the expense of the one's own, according to the legal framework of special nature for ethnic peoples.

In the same way, a compendium of specific regulations on environmental management by the Ministry of environment and the advances and difficulties in this issue was written. Through the Mesa de Concertación Nacional (National dialogue table), political processes on environmental issues between indigenous peoples and the national government were connected.

Finally, this paper considers guidelines for environmental management as a result of the methodology proposed with communities and institutions that participated in this study, where the elements of discussion, as a contribution to this important subject, are determined.

Key words: Planning, environmental management, territory environmental planning, territory, spaces, natural resources, indigenous, Matavén jungle, knowledge, ancestral practice, traditional, worldview, spirituality.

RESUMEN EN SIKUANI

Mapaliwaisi baxuto nakatoitajüta, Aiwakuna Tsepajibo iranakuatja, Selva Matavén resguardotja, pakuenia ajena matakabi bajarapaira nakua waxaitsijiwi eweta. Baitsi paliwaisi itsamonae yakina xua baja irapijawa ewetapona pijinia itsawiria Sikuani tajüpijiwi pijaliwaisi. Nexata ajena matakabi mapaliwaisi pakuenia waxaitsi nakua ewetatsi, kaetusato kanakujitsia, dajubinüxi, daxitakuinaexi, mera, pukanü. Waja salinaewewrena najetaruka bajara paliwaisi, nakatonamatamota ajenakonoxaetja, tsipaji wowai üpewerewerekae liwaisi najumatabüxaina. Bajarapamonae benakaliwaisinota yaiyatekuenia xaniawaetsia wajajinawanapaenexa.

Itsa liwaisi pitsapa waxaitsi jawaberena, waja iranakua yabara xuaxi nakua yajawa naitajüta. Baitsi pawowai nakua naxainayabi, jutapona peyakinae liwaisi daxitajiwi pejumekowünütsinexa Colombianakuata pejinawanapaewi. Bajara paliwaisi xanepana, tsipaji waxaitsi wajaliwaisi namatamotapona wowai jawabelia. Kobierno pijijiwi, nakua peyajawanaitajütsi liwaisi peewetsiwi wajaliwalisi yorobapona waja nakatoyaiyataenexa. Pijinia naliwaisinota xua baja nakawijatapona penakaetuanæ taxunaetja, waxaitsijiwi kobiernopijijiwi yajawa.

Penaliwaisi weretsikuenia, pijinia nakaetuata paliwaisi wajamonæ kuakuajai nakuaxainawi, kobiernopijijiwi, iranakuapijawa yabara pakuebia jiwi eweta, daxitajiwi nakuatja pejinawanapaewi.

Paliwaisianü: Iraxanebiliwaisi, xua yajawa iranaitajüta, petaxunaekuenia, wajayapütae liwaisi salinaewerena, nakua pakuenia naiatajüta. Apowajataejawa.

INTRODUCCIÓN

Los territorios indígenas han sido reconocidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, bajo la figura de *resguardos*, aunque igualmente existen territorios ancestrales (Decreto 2333 de 2014) no reconocidos, los cuales se caracterizan por su ocupación histórica de acuerdo al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT. Sin embargo, en Colombia, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, hoy la Autoridad Nacional de Tierras-ANT no ha avanzado en el reconocimiento de estos territorios.

Con el presente trabajo de investigación se buscan mecanismos que permitan concretar procesos de articulación del enfoque diferencial con los instrumentos de planificación ambiental contemplados en la Constitución Política Nacional, las leyes y los procesos autónomos de las comunidades indígenas.

Para lograr lo anterior se hace necesario elaborar lineamientos de ordenamiento ambiental desde la visión de los pueblos indígenas que permitan consolidar una ruta jurídica de política ambiental de protección y conservación para que se reconozca a los pueblos indígenas como autoridad ambiental en sus territorios en el marco de su autonomía, aplicando libremente sus conocimientos ancestrales y tradicionales, lo cual servirá como un conocimiento adicional al sistema actual del ordenamiento ambiental y territorial del Estado colombiano.

Con el presente documento servirá de insumo para elaborar y gestionar una propuesta de ordenamiento ambiental en Selva Matavén a largo plazo donde quede contemplado unas actividades por zonas y sectores con su respectiva financiación generando procesos de socialización, consulta previa y concertación con la comunidad. Adicionalmente servirá para que las entidades del orden ambiental departamental y regional, realicen acciones y estrategias de gestión ambiental de acuerdo a los planes de vida en articulación con los demás ejercicios de planificación como el plan de desarrollo departamental, y el plan básico de ordenamiento territorial del respectivo municipio.

De acuerdo a lo anterior nace el interés y la necesidad de abordar este tema mediante procesos de planificación ambiental y espacial que planteen determinantes ambientales, en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del territorio que involucren la visión indígena del pueblo Sikuni.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente las comunidades indígenas del Resguardo Selva Matavén en el municipio de Cumaribo (Vichada) evidencian un aumento y crecimiento poblacional, el cual está generando una presión territorial sobre los bienes naturales por parte de los mismos habitantes y por algunas empresas privadas que están llegando al territorio, generando conflictos internos y problemas de gobernabilidad.

Aún se conservan y se promueven algunas prácticas ancestrales y tradicionales en el territorio por parte de los mayores, el cual ha sido heredada milenariamente. Pero, en la actualidad estos conocimientos están en riesgo por influencia de la colonización y otros factores externos que ocasionan el debilitamiento de la identidad cultural.

Adicional se evidencia desconocimiento y desvalorización del aporte del conocimiento indígena a los procesos de sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible, por parte de las instituciones gubernamentales, que no lo incluyen en la política pública para su implementación, especialmente en los temas de ordenamiento del territorio que afectan a las mismas comunidades.

Por consiguiente, el problema a abordar hace referencia a la carencia de elementos o lineamientos de ordenamiento ambiental propio de las comunidades indígenas Sikuani en la Selva Matavén, el cual garantizaría la elaboración de un instrumento de seguridad jurídica de protección y conservación ambiental para evitar amenazas en el territorio.

De otra parte, las políticas públicas ambientales nacionales y regionales están fuera de contexto de la visión indígena y sin aplicabilidad en los resguardos, como sucede con los diferentes planes de las Corporaciones Autónomas Regionales y el actual CONPES No 3797 de 2014 proyectado para el desarrollo integral de la Altillanura. De otra parte, la presión y amenaza sobre los bienes naturales ha disminuido y agotado la pesca, la cacería y la recolección de frutos para la subsistencia de dichas comunidades.

Entre los efectos indirectos que tienen los planes, programas y proyectos por parte de las entidades públicas, se evidencia el poco impacto en las comunidades porque son ajenos a la realidad local, mostrando una ruptura y pérdida de

credibilidad institucional que causa conflictos entre indígenas y autoridades locales.

Otro efecto se presenta es la imposición de modelos de enfoque exclusivamente economicistas en lo ambiental y territorial que ponen en peligro el territorio indígena por la llegada de personas y empresas dedicadas a la actividad extractivista, generando pérdida de la biodiversidad y crisis de la soberanía alimentaria de las comunidades.

Con relación a las causas directas, se destaca que la normatividad ambiental colombiana y la legislación indígena presentan vacíos conceptuales que generan ambigüedad y conflictos legales que dificultan su aplicabilidad. Adicionalmente, a la carencia de reconocimiento de la visión ambiental indígena por parte del Estado y el desconocimiento del marco normativo ambiental por parte de las comunidades indígenas para la sostenibilidad de los recursos naturales.

También existe un desconocimiento de los saberes tradicionales indígenas relacionados con la conservación y la preservación ambiental para su incorporación práctica a los procesos de ordenamiento territorial ambiental. Lo anterior, debido a la poca presencia de las instituciones encargadas del tema ambiental y a la ausencia de espacios de investigación, capacitación y participación de las comunidades indígenas estos temas.

La hipótesis que se plantea este trabajo de investigación hace referencia a sí

¿Es posible formular lineamientos de ordenamiento ambiental para las comunidades indígenas sikvani del Sector Aiwakuna Tsepajibo, Resguardo Selva Matavén, desde un contexto cultural propio e intercultural?

Para dar respuesta a lo anterior, se hace necesario responder las siguientes preguntas: ¿Qué conceptos y prácticas tienen las comunidades sikvani de Aiwakuna Tsepajibo en su ordenamiento ambiental propio? ¿Cuáles son los enfoques culturales e interculturales y jurídicos? ¿Qué medios o metodologías se deberían aplicar para que las autoridades indígenas conozcan y se apropien de los procesos de gestión ambiental sostenible como aporte al conocimiento intercultural?

2. JUSTIFICACIÓN

El ordenamiento ambiental en territorios indígenas, es un tema de actualidad nacional y regional que ha generado debates, como el de la política de la altillanura colombiana por el tema de la implementación de proyectos agroindustriales y minero energéticos, en donde se ponen en contraposición dos visiones y concepciones totalmente diferentes.

La visión y vivencia indígena busca preservar y conservar los recursos naturales y ambientales en un contexto territorial como patrimonio y herencia ancestral; mientras que, la otra visión, es la política pública de la institucionalidad del estado colombiano que tiene como objetivo el crecimiento económico, donde la extracción y explotación del recurso natural sólo fortalece la economía en la lógica de satisfacer las necesidades sociales de la población mayoritaria colombiana.

Es importante resaltar que las autoridades indígenas tienen la competencia legal para ordenar su territorio de acuerdo a la legislación especial internacional incorporada a la legislación nacional. Pero, el ordenamiento ambiental aún no se ajusta a los criterios y enfoques de la cosmovisión indígena, como se evidencia en procesos de traslapes de áreas con disposiciones de uso y restricciones diferentes, tal como sucede con los Regímenes Especiales de Manejo –REM-, zonas adjudicadas para la minería en áreas protegidas y en resguardos indígenas, donde las autoridades indígenas tendrían la competencia para organizar su territorio.

La disponibilidad de lineamientos de ordenamiento ambiental desde la cosmovisión indígena permitirá el diseño de instrumentos propios de gestión ambiental y el incremento de programas y proyectos ambientales desde la realidad local indígena.

El buen impacto de programas y proyectos en el tema ambiental desde la realidad local disminuirá los conflictos entre indígenas y autoridades locales con respecto a los procesos de intervención y desarrollo de políticas públicas ambientales en el marco de procesos de consulta y concertación. Con el desarrollo de nuevos modelos y enfoques en lo ambiental y territorial tomando como referencia el conocimiento indígena articulado con el conocimiento científico, es posible que surjan políticas públicas ambientales construidas desde la interculturalidad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Formular lineamientos básicos de ordenamiento ambiental en el territorio de las comunidades indígenas sikuani del sector Aiwakuna Tsepajibo, resguardo Selva Matavén, con un enfoque articulado entre lo propio y lo intercultural.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar e identificar conceptos y prácticas tradicionales ancestrales del pueblo indígena sikuani de Selva Matavén en materia de ordenamiento ambiental, como elementos básicos y fundamentales para la definición de lineamientos.
- Identificar enfoques culturales y jurídicos de experiencias propias e interculturales de ordenamiento ambiental indígena en diferentes contextos y niveles territoriales.
- Diseñar estrategias de articulación intercultural para que las autoridades ambientales indígenas e instituciones conozcan, apropien e implementen procesos de ordenamiento ambiental con enfoque diferencial como complementariedad con el conocimiento tradicional ancestral.

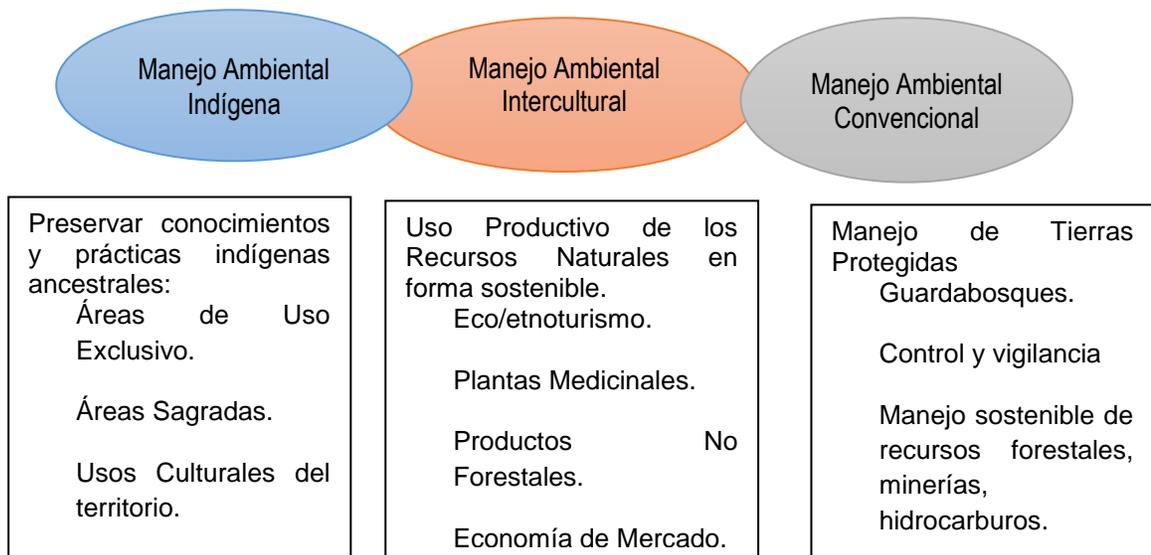
4. MARCO TEORICO

4.1. ANTECEDENTES

4.1.1. Experiencia de ordenamiento ambiental intercultural del BID.

En el contexto internacional, los pueblos indígenas de América Latina según Deruyttere (2003, p.1-15) son un referente del ordenamiento ambiental con enfoque Intercultural en territorios indígenas, que da a conocer la experiencia que viene desarrollando el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyos lineamientos permiten articular los procesos del Estado con el conocer y reconocer el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas. Este resultado se enfoca con el eje **“Estrategias interculturales de conservación y desarrollo sostenible”** que consiste en la articulación del modelo intercultural con la esfera económica, reconociendo tres espacios distintos en lo que se refiere a la conservación de recursos naturales.

Figura 1 - Estrategia de Manejo Sostenible Intercultural



Fuente: Deruyttere, 2003.

En este esquema, se pueden observar tres ejes, donde se identifican claramente tres enfoques de manejo ambiental, desde la visión ancestral indígena, lo convencional de las políticas homogenizantes, y la articulación de estas dos visiones, donde se plantea como una propuesta de equilibrio alternativo de un ordenamiento ambiental sostenible.

Este referente teórico, aclara algunas dudas sobre los procesos de pueblos indígenas, que se vienen trabajando en otros países, que de igual manera son los mismos pensamientos de los pueblos indígenas de Colombia y del departamento del Vichada. Que a la vez permiten ver unos horizontes posibles para un ordenamiento ambiental articulado a las dinámicas de un desarrollo propio ambientalmente sostenible en los territorios indígenas.

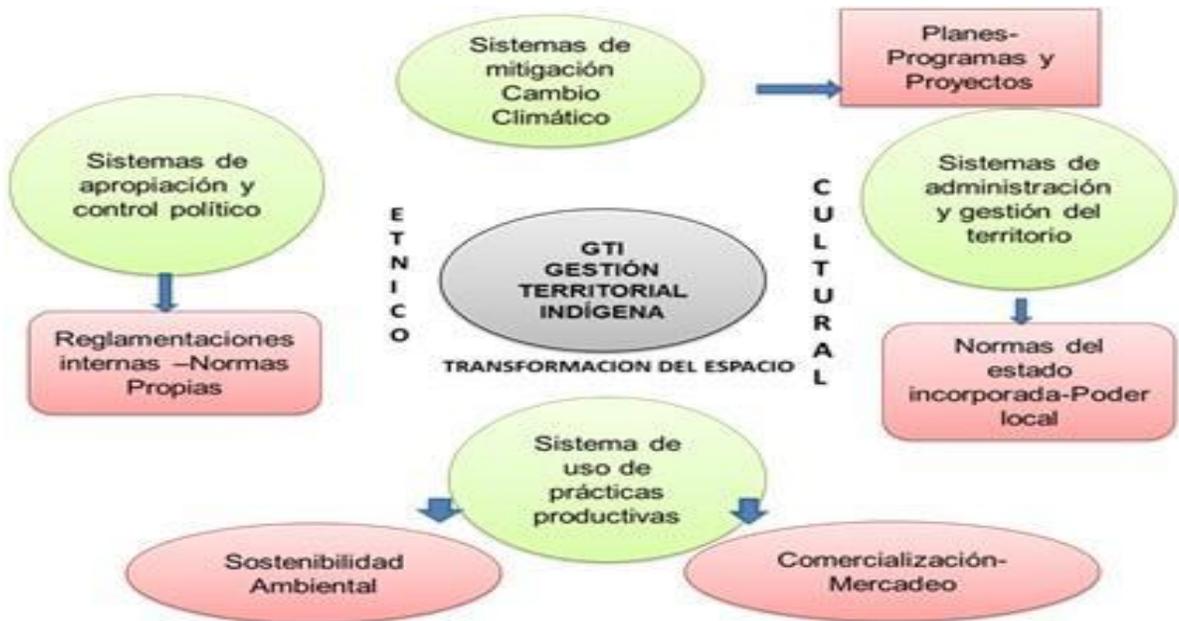
Por tanto, para lograr esta articulación con visión intercultural, se crea el interés de la sociedad nacional frente a las políticas ambientales para la protección ambiental como de desarrollo sostenible, se genera un espacio muy importante para un diálogo con las organizaciones y comunidades indígenas en el marco de la consulta previa y la concertación, la cual se puede negociar y lograr acuerdos en torno a los códigos de uso y ocupación de áreas de extrema fragilidad ecológica. Esto supone la creación de confianza entre las autoridades ambientales y las organizaciones indígenas y la elaboración de acuerdos que establecen los derechos y responsabilidades de ambas partes (Deruyttere, 2003). En este contexto, se pretende desarrollar normas aplicables en los países latinoamericanos donde existe población indígena y viven aún en sus territorios ancestrales y practican sus conocimientos propios.

4.1.2. La gestión territorial indígena en Bolivia

En el caso de los pueblos indígenas de Bolivia, se identificó el concepto de *gestión territorial indígena*, como proceso de transformación del espacio, desde una perspectiva étnica y culturalmente sensible, bajo el control político de los habitantes de cada territorio con sus propias normas. Los pueblos originarios de Bolivia han avanzado en la gestión del ordenamiento ambiental porque incorporan elementos técnicos y políticos que suponen la elaboración de planes de gestión territorial indígena en forma participativa con sus actores directos y sus organizaciones (Nassar, 2008. P.16-17).

La figura 2 representa los elementos de la gestión definidos en cuatro (4) sistemas que interactúan entre lo étnico y lo cultural, los sistemas de apropiación y control político y físico del territorio, incluyen las reglamentaciones internas sobre los usos familiares, grupales, comunales y colectivos de la tierra. Así como el sistema de administración y gestión del territorio, incorporando normas que legitiman las estructuras de poder local. Es decir que la gestión ambiental, tiene un contexto político.

Figura 2 - Elementos de la gestión territorial indígena.



Fuente: Ajustado de Nassar (2008).

Para la elaboración y diseño de planes de gestión territorial indígena es pertinente definir una metodología y los elementos de acuerdo al contexto y los objetivos del plan (Nassar, 2008. p.19). Esto significa una reflexión colectiva sobre las visiones de futuro y desarrollo de los pobladores del territorio indígena, con una guía de trabajo y un recordatorio de temas relevantes, se puede abordar interrogantes, tales como: ¿Cómo será el proceso de elaboración del plan? ¿Qué personas internas y externas trabajarán directamente? ¿Qué mecanismos de consulta se hará con las comunidades y las personas y con qué agenda de trabajo. ¿Cuál es el diseño formal del plan? ¿Cuáles son las prioridades sociales, culturales, económicas y ambientales? ¿Quiénes van a utilizar el plan? ¿Cómo se administrará? ¿Cómo se articulan los niveles de gestión del plan: ¿individuales, familiares, comunales, grupales, territoriales?

En la figura 3, se puede observar el procedimiento y los mecanismos de apropiación que tiene la gestión territorial indígena en el contexto social, cultural, económico y ambiental que busca apropiarse para ejecutar acciones a partir de unos elementos de relacionamiento entre el territorio y la población la visión del estado en la situación territorial.

Figura 3 - Elementos del Diseño de Un Plan de Gestión Territorial Indígena.



Fuente: Ajustado de Nassar (2008).

Los sistemas de uso de prácticas productivas se constituyen en la base fundamental de la gestión del territorio con una perspectiva de sostenibilidad ambiental, que incluye además procesos de comercialización e integración a los circuitos de mercados locales, regionales y nacionales, al igual que las áreas destinadas al consumo familiar y comunal. Por tanto, este diseño de planes de gestión se hace bajo una perspectiva de gestión integrada de riesgos y mitigación de los efectos del cambio climático.

4.1.3. Contexto nacional y el marco normativo legal

En Colombia, históricamente los pueblos indígenas han manejado el ambiente natural desde su cosmovisión y su ley de origen, el concepto de ordenamiento desde lo integral y holístico mediante técnicas ancestrales y de tradición oral para la ordenación del territorio y su control ambiental sostenible.

Por tanto, el ordenamiento territorial indígena es un proceso transformador que requiere de una reflexión crítica y creativa sobre la naturaleza de las relaciones sociales y de producción dominante; en ese sentido, el afianzamiento y

revaloración de la ética tradicional de los pueblos indígenas, es fundada en la colectividad, la reciprocidad y el apoyo mutuo. Implica, ante todo, un ordenamiento del pensamiento, encaminado a reconstruir la trama y la urdimbre del tejido social (ONIC, 1998).

Este proceso toma fuerza a partir de la adopción del Convenio 169 de la OIT y la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, lo cual plantea grandes retos a la institucionalidad del Sistema Nacional Ambiental –SINA- en cuanto la adecuación de políticas e instrumentos que garanticen un reconocimiento de derechos y su aplicación efectiva en el contexto de la administración y la gestión de los recursos naturales y del ambiente, como lo registra el Ministerio de Medio Ambiente (2008, p.4). Además, reconoce la gestión ambiental en los pueblos indígenas como aliados para alcanzar los propósitos de conservación y uso sostenible del territorio y los recursos naturales.

Colombia posee una de las constituciones más avanzadas en materia de derechos culturales y ambientales, ya que reconoce derechos como la propiedad colectiva sobre el territorio, la identidad étnica y cultural, la autonomía de gobierno, la jurisdicción especial, la consulta previa, el acceso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, ha reconocido en otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, como el Convenio de Diversidad Biológica de 1992, el aporte que históricamente han hecho las comunidades indígenas y sus conocimientos tradicionales a la conservación y uso sostenible de los recursos, así como la importancia que tiene para el mundo, la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas. Estos reconocimientos, a su vez, denotan la importancia de la conservación y protección de los territorios tradicionales indígenas para garantizar su calidad de vida y bienestar integral en el futuro (Ministerio de Medio Ambiente, 2008, p.4).

A nivel nacional, el marco jurídico define la política intercultural de los pueblos indígenas, desde tres contextos: internacional, jurisprudencia indígena nacional de Colombia y lo relativo al ordenamiento ambiental que hace referencia al Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural París 1972, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Río de Janeiro 1992 y el convenio 169 de la OIT.

Tabla 1 - Resumen del Marco Normativo del Ordenamiento Ambiental

INSTRUMENTO	ARTICULO	CONTENIDO
CONTEXTO INTERNACIONAL		
Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial	Art 1	En esta Convención se considera "Patrimonio Cultural" a los lugares, obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas arqueológicas con valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.
Convenio sobre la Diversidad Biológica, Rio de Janeiro 1992	Preámbulo	Se reconoce la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales , las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.
	Art 8	Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos.... Y se compartan equitativamente.
	Art 15	Los derechos de los pueblos interesados en los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprometen a esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas-2006.	Art 13	Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas y a atribuir nombre a sus comunidades, lugares y persona, así como mantenerlos.
	Art 25	Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumbe para con las generaciones venideras

	Art 29	Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección sin discriminación.
Constitución política nacional colombiano del ordenamiento ambiental	Art 286	Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas . La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley”.
	Art 287	Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos 1) Gobernarse por autoridades propias. 2) Ejercer las competencias que les correspondan. 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4) Participar en las rentas nacionales.
	Art 330	Establece la administración autónoma de los territorios indígenas , con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales.

A pesar de tener una amplia normatividad a favor de los pueblos indígenas de Colombia, se presentan situaciones complejas con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2008, p.2-16) en los diferentes territorios de los pueblos indígenas, sobre el manejo de los recursos naturales que se encuentran en él, contiene temas como: los conflictos para el ordenamiento territorial y ambiental; la constitución de resguardos, la consolidación de entidades territoriales indígenas –ETI; la articulación de instrumentos de planificación y figuras administrativas territoriales; la caracterización, zonificación y manejo de áreas traslapadas entre Parques y Resguardos indígenas; la coordinación de autoridades en el territorio; la gestión de la biodiversidad; el reconocimiento de ordenamiento ancestral en el Ordenamiento Territorial; la delimitación, caracterización, protección y manejo tradicional de sitios sagrados; la gestión integral del agua.

Además, los lineamientos normativos o de política no son claros para articular perspectivas y decisiones de ordenamiento indígena y no indígena. Los planes de vida sólo los desarrollan algunas comunidades y éstos, en la mayoría de los casos, no se articulan con los instrumentos de planificación territorial. Se presenta

una desarticulación entre municipios y territorios indígenas en asuntos relacionados con participación para la formulación, revisión y ajuste de los POT en donde existen comunidades indígenas, y en la identificación e incorporación de sitios sagrados en los instrumentos de Ordenamiento Territorial. No hay una definición jurídica clara frente a los corregimientos departamentales en territorios fundamentalmente indígenas, se presenta controversias en cuanto al manejo de áreas protegidas traslapadas con resguardos indígenas; generando una descoordinación entre autoridades ambientales e indígenas para el control territorial.

Para dar soluciones alternativas a la problemática presentada, para el desarrollo jurídico y de las políticas ambientales, el Ministerio del Medio Ambiente, elaboró un documento de Política Nacional de Ordenamiento Ambiental del Territorio (1998), que dentro de los principios plantea la formulación de los lineamientos de la Política de OAT (Ordenamiento Ambiental Territorial) consagrados en la Constitución Política y en la Ley 99 de 1993.

Estos lineamientos se han focalizado en solucionar los conflictos ambientales, la tenencia y ocupación de territorios de comunidades tradicionales y áreas protegidas. Y la Consolidación de los territorios étnicos y biétnicos. Además, este Ministerio a nivel nacional, desarrolla en la actualidad, la construcción de agendas ambientales con pueblos indígenas como un espacio de participación y concertación en materia de solucionar conflictos ambientales en territorios indígenas.

Adicional, El Ministerio del Medio Ambiente y el INCORA dinamizarán los procesos de titulación, ampliación, alindamiento y saneamiento de territorios étnicos y biétnicos. A su vez, El Ministerio del Medio Ambiente conjuntamente con el Ministerio del Interior, el INCORA, los Institutos de Investigación y las Corporaciones Autónomas Regionales, apoyarán los procesos de formulación de los planes de vida y de ordenamiento de los territorios de comunidades indígenas y negras.

En el marco político, se ha avanzado en el proceso de la Mesa de Concertación Nacional, con “Criterios orientadores para el ordenamiento ambiental territorial entre autoridades ambientales y autoridades indígenas” (GIZ, 2015) durante el Taller Relacionamiento Estado - Pueblos Indígenas.

En el marco de este taller se presentó que la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial ha venido trabajando en los resguardos indígenas, identificando cuatro ejes temáticos que agrupan los temas identificados como prioritarios por las corporaciones e instituciones del SINA (Giz, 2015); así como “Armonizar y equilibrar la visión del ordenamiento ambiental territorial indígena con el ordenamiento ambiental institucional hacia la visión de ocupación del territorio nacional reconociendo la diversidad cultural y multiétnica en los planes de vida indígena”.

Tabla 2 - Criterios para el Ordenamiento Ambiental Territorial en los Resguardos Indígenas.

EJES TEMATICOS	LINEAS DE ACCION
Fortalecimiento Institucional	Actualización de jurisprudencia indígena
	Capacitación para brindar asistencias técnicas en los resguardos
	Cooperación horizontal de resguardos indígenas con CARs para el OAT
Coordinación y participación entre autoridades ambientales y autoridades indígenas para el ordenamiento ambiental del territorio	Mecanismos e instancias de participación para pueblos indígenas en el OAT
	Estrategias de participación con resguardos indígenas para el OAT
	Experiencias participativas en el OAT con resguardos indígenas
Conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas para la conservación, uso y aprovechamiento del territorio	Conocimiento tradicional y conocimiento institucional (diálogo intercultural para el OAT)
	Experiencias a través de la incorporación del conocimiento Tradicional en el OAT
	Estrategias para la incorporación del conocimiento tradicional en el OAT
	Propuesta de Política Pública de Conocimiento Tradicional (Subdirección de Educación y Participación, MADS)
Dimensión ambiental de los planes de vida como eje articulador del OAT en resguardos indígenas	Articulación de los planes de vida indígena con los instrumentos de OAT
	Relevancia de los planes de vida como herramienta de OAT
	Experiencias en la construcción conjunta de planes de vida

Fuente: Giz, 2015

La investigación de Echavarría y Correa (2007) plantea y resume el ordenamiento ambiental indígena en cinco grandes ejes, o derechos, que articulan la integridad étnica de los pueblos indígenas: **identidad, territorio, autonomía, participación y desarrollo propio**. Esto hace parte de los principios que ha venido trabajando los pueblos indígenas como plataformas políticas de lucha por la defensa del territorio donde se ha logrado un reconocimiento por medio del convenio 169 de 1989 de la Organización Nacional Internacional del Trabajo OIT, estos elementos

parten del pensamiento holístico e integral que vienen desarrollando los pueblos indígenas a través de los planes de vida.

En la figura 4 hace referencia a cinco ejes que son compartidos por la mayoría de los pueblos indígenas, en particular aquellos que viven en América Latina, el Caribe, África, Australia y Asia. De otra parte, presentan una estrecha relación espiritual y natural con sus territorios ancestrales y los recursos naturales lo que les imprime identidad, usan con frecuencia una lengua nativa que es diferente al idioma nacional, la producción va dirigida principalmente a la subsistencia, todo esto hace que se encuentren en riesgo de estar en posición desventajosa como grupo social en el proceso de desarrollo; Echavarría, 2001, p.2-3)

Figura 4 - Derechos que articulan la integridad étnica de los pueblos indígenas



Fuente: Ajustado de Echavarría y Correa (2007)

4.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA VISIÓN INDÍGENA.

El marco conceptual desde el contexto intercultural y la visión indígena con elementos teóricos determina ejes y enfoques a la realidad del pueblo indígena Sikuani.

El ordenamiento ambiental y territorial desde la cosmovisión indígena se concibe como el territorio y el ambiente de una manera integral entre el espacio biofísico y espiritual, es donde conviven hombre, naturaleza y seres espirituales (Jiménez,

2013). Desde la lógica del pensamiento holístico, está fundamentado y normalizado en sus leyes de origen o el derecho mayor, inscritas en la cosmovisión, cosmología y cosmogonía de cada pueblo indígena. Por eso, las comunidades indígenas no hablan de la necesidad de ordenar el territorio porque ya está ordenado desde el principio del mundo. En este sentido la definición de lo ambiental gira en base al territorio, el espacio, lo espiritual; es decir, la relación de la vida territorial en interacción armónica con el ambiente (ONIC, 2014).

Los Pueblos indígenas manifiestan que “Para ordenar el territorio hay que ordenar el pensamiento, lo que nosotros entendemos por ordenamiento territorial, no es solo demarcar o delimitar un pedazo para poder vivir bien sobre ese pedazo de tierra, nuestro ordenamiento territorial tiene dos partes: lo espiritual, que se refiere al pensamiento y lo físico, que se refiera a la tierra; para nosotros, esas dos partes no se pueden separar, siempre están unidas, pues el territorio es uno solo” (Mammas Kággaba, 1994, Citado por PNUD, 2011, p.24)

4.2.1. Territorio y territorialidad indígena.

El concepto de territorio es muy complejo para la visión del mundo occidental, se define de acuerdo al interés político y económico que se regula mediante normas que se cambian o reforman por los gobiernos de turno. Mientras que, los pueblos indígenas vienen recreando y reelaborando sus propios conceptos, de acuerdo al contexto particular. Así, desde una mirada ancestral, el territorio se concibe de acuerdo a sus leyes de origen y lo definen como, un espacio codificado, pleno de significado en el que se inscriben las relaciones sociales y espirituales del grupo, en el que está escrita su historia y su devenir, es la base material y espiritual de su existencia; hay una relación mística con la “Madre Tierra”, que es sagrada, es un bien de propiedad colectiva, necesario para la supervivencia del pueblo. Es fuente de vida, es el arraigo de su historia, cultura, ancestros, autonomía y libertad. Trasciende el concepto occidental de la tierra como accidente físico geográfico, explotable y comercializable.

Desde una dinámica política organizativa de vida y resistencia, la Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC, ha definido que el territorio no es sólo parcela para la producción, no es meramente un bien apropiable, un objeto de compraventa y de ganancia económica, sino que “es la fuente de la cultura y de la vida, por eso se define la tierra como “la esencia de nuestra existencia y sin ella no podemos hablar de ninguna cultura porque de nuestra Madre Tierra sale toda la

vida; por ello debemos amarla y hacerla respetar. La lucha por la recuperación de nuestra Madre Tierra constituye el eje de unión entre las comunidades indígenas del país".

El territorio indígena es un medio y no un fin. En la cosmovisión del pueblo Sikuani se ha ordenado el territorio en una categorización de mundos superpuestos e interrelacionados, así: el mundo subterráneo o el mundo oscuro, el mundo verde-azul, el mundo de la vida de los seres vivos y el mundo blanco o resplandeciente es el de las deidades, está identificada en su pensamiento reflejado en la lengua nativa, han concebido el territorio en un contexto integral y totalizante, con una naturaleza humanizada, donde el ser humano es parte de ella y está en relación de convivencia con otros seres de la naturaleza (Plan Salvaguarda Sikuani, 2008, p.7-15).

El territorio indígena, es el resultado de la construcción de seres mitológicos, de los ancestros y de procesos históricos que han moldeado y definido los paisajes actuales (Van der Hammen, 1992).

De acuerdo a los conceptos anteriores, las concepciones sobre el territorio presentes en la cultura de los pueblos indígenas en Selva Matavén y de las comunidades del sector Aiwakuna Tsepajibo, que pertenecen al pueblo Sikuani, están en la misma visión porque está ligada a los mitos de origen y a un tejido de relaciones fundamentadas es un ordenamiento simbólico, particular del pueblo Sikuani.

4.2.2. Territorio ancestral y espacio sagrado.

Cada pueblo indígena tiene su concepto propio sobre el territorio, generalmente se ha identificado una integralidad entre espacio y territorio sagrado, que desde la lógica indígena se fundamentan y sustentan en la esencia del pensamiento indígena, sugiriendo nuevas miradas y nuevas dinámicas de los estudios territoriales. Esta perspectiva advierte las distancias y las aproximaciones de las estructuras sociales y organizativas de estos grupos. Esta racionalidad permite a los pueblos indígenas permanecer y proteger su territorio a través de su legado histórico cultural, como lo es la visión cosmogónica que caracteriza su pensamiento, desde donde hacen explícita las explicaciones de contexto como parte de la realidad y de la vida, estableciendo simultáneamente la lógica que

sustenta la existencia del espacio y el territorio sagrado dentro de la dinámica de la diversidad (Zapata, 2007, p.2.).

Por tal sentido, la territorialidad ancestral indígena aún forma parte de la memoria biocultural y simbólica de los pueblos indígenas; son fundamento de la identidad comunitaria, por lo que en su defensa le han otorgado la nominación de "territorios sagrados" (Luque y Doode, 2008).

El pueblo Sikuni, según Jiménez (2014) ha hecho aproximaciones conceptuales sobre "la concepción de conservación de los recursos naturales y del ambiente natural, es sinónimo de proteger y resguardar algunos lugares o sitios que tiene un origen mítico, una historia, que se ha denominado como Sagrada Mayor", porque son intocables por la caracterización especial que representan, son de respeto, es donde están los espíritus protectores de la Madre Tierra y dueños de los seres naturales, en estos sitios es donde generalmente abunda la vida vegetal y animal, también están los minerales; se identifican las fuentes y cuerpos de agua como: lagunas, esteros, pozos, barrancos, montes, cerros, cuevas, entre otros (Jiménez, 2014).

Por este concepto que se tiene de "territorio sagrado" las comunidades del pueblo Sikuni que viven en sus territorios ancestrales, les ha permitido mantener la conservación de los recursos naturales y ambientales porque su ética, de acuerdo a sus leyes de origen, el conocimiento y los saberes ancestrales, es practicada por los médicos tradicionales, quienes hacen control ambiental por medio de la espiritualidad, desde una visión integral y cosmológica del Territorio-Comunidad y Espiritualidad. Así mismo, en este territorio sagrado como forma de control espiritual, la cumplen seres espirituales de la naturaleza, que se ha denominado "los controladores ambientales sobrenaturales"¹, el pueblo Sikuni los llama "Ainawi y yajewi"², son seres, de acuerdo a la función ambiental, que cuidan los peces, los huevos de las tortugas, los animales silvestres, la miel de abejas, para que no abusen en cantidad, sino que aprovechen lo que necesitan.

Los ainawi se manifiestan cuando los seres humanos violan el orden de la naturaleza, cuando tumban palos, cuando cruzan huellas, cuando pescan

¹ Rosalba Jiménez (2014) lo define porque cumplen una función de control de los recursos naturales sobre la acción del hombre, que este ha interiorizado este respeto en su formación ética y espiritual.

² Son seres sobrenaturales. Desde la visión Sikuni, ellos son espíritus malignos, que causan daño al ser humano, si no cumple con las normas tradicionales, y además ellos son los dueños de los seres de la naturaleza del mundo de las aguas (ainawi) y de los montes (yajewi).

demasiado con veneno. No respetando ciertas reglas, los humanos se exponen a la acción de los ainawi (Mariño, et al 32). Desde la visión cosmogónica sikuani, ellos son los dueños naturales que cuidan y controlan la acción del hombre, para que no acabe con los animales, plantas, fuentes de agua, porque obedecen a las leyes propias dadas en el génesis que regulan el comportamiento humano con la naturaleza. En tal sentido se pide permiso mediante los rezos, que hace el médico tradicional o sabedor, todos los seres están conectados con en los diferentes espacios o mundos, del espacio de la tierra con el cosmos y los seres astronómicos.

Estas normas de control de la naturaleza y sus recursos experimentan cambios en la actualidad, de acuerdo a la entrada de nuevas lógicas económicas y sociales, que vienen transformando o readaptando los conocimientos y principios tradicionales (Tania y Jiménez, 1995, p.79). Esta connotación de lo sagrado se da en la vivencia y ritualidad en los ciclos de la vida, por eso los Sikuani tienen su costumbre de rezar el agua, para el consumo humano, para evitar enfermedades causadas por los espíritus del agua.

4.2.3. Territorio y los recursos naturales.

El concepto de recursos naturales, desde una visión intercultural está enmarcado dentro de los marcos legales; así, Según el Convenio 169 de 1989 de la OIT, los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a los recursos naturales existentes en sus tierras, lo cual implica que tienen derecho a participar en su utilización, administración y conservación. En Colombia, la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se debe hacer sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y en las decisiones que se adopten respecto a dicha explotación, el gobierno debe propiciar la participación de los representantes de las respectivas comunidades. Es decir que los recursos naturales, son para explotar con un interés económico y en el marco de los planes de desarrollo de cada gobierno, por ello se dan medidas legislativas para su regulación.

Mientras que el concepto propio de los pueblos indígenas, tiene que ver con la visión de conservación, preservación de los recursos naturales para la supervivencia haciendo uso de la oferta ambiental, de los diversos calendarios y mediante las leyes propias de su ley de origen y con sentido espiritual, así lo han

manifestado en la tradición oral. (Reuniones y talleres comunitarios, Aiwakuna Tsepajibo, mayo de 2015)

Los pueblos indígenas siempre han tenido sus propias leyes de origen, que les ha permitido la regulación del territorio, ambiente y en lo social, en este sentido, el pueblo Sikuni lo define como *“son las normas o mandatos dejados por nuestros dioses desde el principio de la creación del mundo Sikuni, nos dice de dónde venimos y son nuestra guía y orientación de la vida, que marca y determina nuestro comportamiento y nuestro compromiso con la Madre Tierra”*. En este sentido para el pueblo sikuni estas leyes de origen son las vivencias e historias, son ciencia, son filosofía, es además la manifestación de la religiosidad y la cohesión y unidad del pueblo, que determina la misión y razón de nuestra existencia, registrado en el Plan Salvaguarda Sikuni (ONIC, 2013, p.47).

4.2.4. Cosmovisión indígena Sikuni

Todos los pueblos indígenas poseen una cosmovisión, con una visión tridimensional que determina y marca su identidad cultural y pertenencia territorial, sus relaciones armónicas con el cosmos y los seres naturales y sobrenaturales que comprende tres espacios de interrelación, donde el saber y conocimiento propio es el que le ha permitido organizar el mundo desde sus leyes de origen, es decir se parte de los principios y las relaciones cosmológicas, estos espacios están ordenados y organizados desde el principio de la creación del mundo, dado en el génesis de cada pueblo. La cosmovisión indígena está fundamentada desde una visión ambiental y los principios éticos del pensamiento indígena. Así lo ha planteado Jiménez (2014) desde la cosmovisión indígena, se concibe todo el espacio territorial como un espacio de vida integral, se actúa con un pensamiento totalizante y humanizado, se concibe así, porque fue establecido desde el génesis y su interrelación con ellos, todo va relacionado uno con otro.

En este contexto, la cosmovisión del pueblo Sikuni está dada en tres espacios cosmogónicos, cada uno tiene su diferenciación, está mediatizado y articulado por los sabedores ancestrales con principios éticos y morales; es aquí donde se hace realidad la misión del hombre en la tierra.

Jiménez (2014) define los tres espacios de interrelación:

- **El espacio del ser humano:** tiene leyes y normas de convivencia colectiva con los seres humanos, los animales y la naturaleza viva. El hombre como ser humano le debe dar respeto, protección y cuidado a todos los seres de la naturaleza, animados e inanimados, cumpliendo con las normas establecidas en las leyes de origen desde la ancestralidad, que se conocen como los principios de vida.
- **El espacio de los seres** de la naturaleza y el medio ambiente y los recursos naturales, como los elementos de la vida.
- **El espacio de los seres sobrenaturales,** como los mediadores y dueños de los seres naturales son los controladores ambientales.

Con esta visión se dimensiona los principios de la vida, que son elementos de su identidad y del ser indígena su derecho de pensar diferente, en esa relación del hombre o mujer indígena sikuni con la naturaleza, que está basada en unos principios de relación armónica y equilibrada (Jiménez, 2014) integrado con los siguientes puntos:

- **La integralidad:** Se refiere a la visión cosmogónica del mundo, como una unidad de partes interconectadas entre seres humanos, seres naturales y sobrenaturales. Es la relación del hombre o mujer indígena con la naturaleza y con el sentido de la espiritualidad, es decir hay una relación armónica entre los tres espacios. En esta visión integral lo más importante, son las plantas que es la base alimentaria del hombre y de los animales, también tienen funciones de ser mediadoras del saber y del deber ser y complementan su funcionalidad con los seres inanimados. En este concepto indígena todo tiene vida, el agua, los minerales, que se constituyen en las fuentes de vida y de sabiduría espiritual, todo va articulado con el saber, que cumplen una función de sostenibilidad ambiental, dentro de los principios del ser, está muy integrado con el saber (como conocimiento y como vivencia), ningún saber debe estar desligado del otro, todos se articulan y se complementan en la convivencia comunitaria y espiritual con los seres de la naturaleza.
- **La espiritualidad,** es el principio de conservación ambiental profunda, se refiere a las mediaciones y relaciones armónicas que tiene el hombre con los seres naturales y sobrenaturales con normas establecidas en las leyes de origen dadas desde la ancestralidad. El ser humano le debe dar respeto, protección y cuidado a todos los seres de la naturaleza, animados e

inanimados; esta intermediación se da con sentido espiritual, por el mismo el concepto que se tiene, que todos los recursos naturales y ambientales tienen dueños sobrenaturales, es decir el espíritu de estos seres; por eso mismo se mediatiza con elementos e instrumentos espirituales, tales como: el yopo, el capí, el yagé, la coca y el ambil y algunos otros medios, se hacen rituales, de limpieza, de purificación y de prevención, con rezos, conjuros, baños de esencias de plantas, alimentación con dietas y restricciones.

- **Principio de reciprocidad social y ambiental:** es la relación del hombre o mujer indígena con la naturaleza, que consiste en devolver los favores a la madre naturaleza de los beneficios y servicios ambientales recibidos, en la recolección de frutos, casería y pesca, por tener buenas cosechas y productos en el conuco y abundancia de comida de la oferta ambiental. Se manifiesta en las prácticas de las normas sociales, como la celebración de fiestas y bailes, que son las actividades que se realizan colectivamente para manifestar la alegría comunitaria que indican el sentido de Bienestar Social. También se realizan actividades rituales de protección y armonización del cuerpo y del espíritu, frente a la naturaleza y las energías negativas del pensamiento humano.

5. METODOLOGÍA

5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo, en él se analizaron las fuentes de tipo bibliográfico, como estudios y diagnósticos de tipo social y ambiental realizados con las comunidades indígenas. También se realizaron jornadas comunitarias en campo, de diálogo saberes con la comunidad con el fin de dar respuesta a sí ¿Es posible proponer lineamientos de ordenamiento ambiental para las comunidades indígenas sikvani del Sector Aiwakuna Tsepajibo, Resguardo Selva Matavén, desde un contexto cultural propio e intercultural?

El método utilizado fue de tipo cualitativo, donde se analizó de forma integral los diferentes estudios realizados en la zona y las conclusiones de los trabajos grupales realizados en el territorio y diversos diálogos con los mayores. Con las conclusiones y premisas generales, aplicables a la situación actual de la población Aiwakuna Tsepajibo, Resguardo Selva Matavén finalmente se formulan los lineamientos de ordenamiento ambiental en el territorio.

5.2. MÉTODOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El proceso de investigación contempló el diálogo y consulta permanente con autoridades y líderes de las comunidades indígenas involucradas. En este sentido se aborda el tema desde una perspectiva integral e intercultural que incluye espacios de aprendizaje y construcción de pensamiento desde la perspectiva indígena.

Se realizó compilación y análisis de la normatividad en materia de ordenamiento ambiental en territorios indígenas, los conceptos y palabras claves que permitieron retroalimentar el marco referencial, en lo cultural, jurídico y conceptual y los resultados del presente trabajo como un aporte a la propuesta de un ordenamiento ambiental en territorio indígena desde la visión intercultural.

Se elaboró un estado del arte y una síntesis conceptual de las diferentes fuentes bibliográficas y estudios de investigación sobre el pensamiento ambiental indígena y el ordenamiento ambiental en diferentes contextos internacional, nacional y local

de las diferentes experiencias en materia de ordenamiento ambiental indígena y los estudios realizados en Selva Matavén.

Se realizaron encuentros comunitarios y diálogo de saberes durante el mes de mayo de 2015, en la comunidad de Kirey del sector de Aiwakuna Tsepajibo del resguardo de Selva Matavén, con la metodología por grupos, se respondió una guía de preguntas de las guías temáticas desde las perspectivas históricas, uso de los recursos naturales y la legislación. Se hizo una reflexión y análisis del concepto de un ordenamiento ambiental desde la visión indígena Sikvani. Las respuestas son un punto de partida para proponer lineamientos propios de ordenamiento ambiental, el cual se socializó y se avaló.

Se realizaron dos entrevistas semi-estructuradas los días 6 y 7 de julio de 2015 a funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial y del Instituto Von Humboldt en la ciudad de Bogotá. Esto con el fin de articular procesos de política de ordenamiento ambiental que se están adelantando para territorios indígenas, que es un punto de retroalimentación para desarrollo de procesos locales dentro del territorio.

6. RESULTADOS

6.1. CONCEPTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES ANCESTRALES.

Estos resultados permiten tener referentes como aporte a procesos de concertación para el relacionamiento externo con las entidades del orden ambiental permitiendo generar sinergias y saberes en el marco del ordenamiento propio de los territorios indígenas, en este caso del pueblo indígena sikuani de la selva Matavén en materia de ordenamiento ambiental, como elementos básicos y fundamentales para la definición de lineamientos.

6.1.1. Contexto territorial y administrativo del área de estudio.

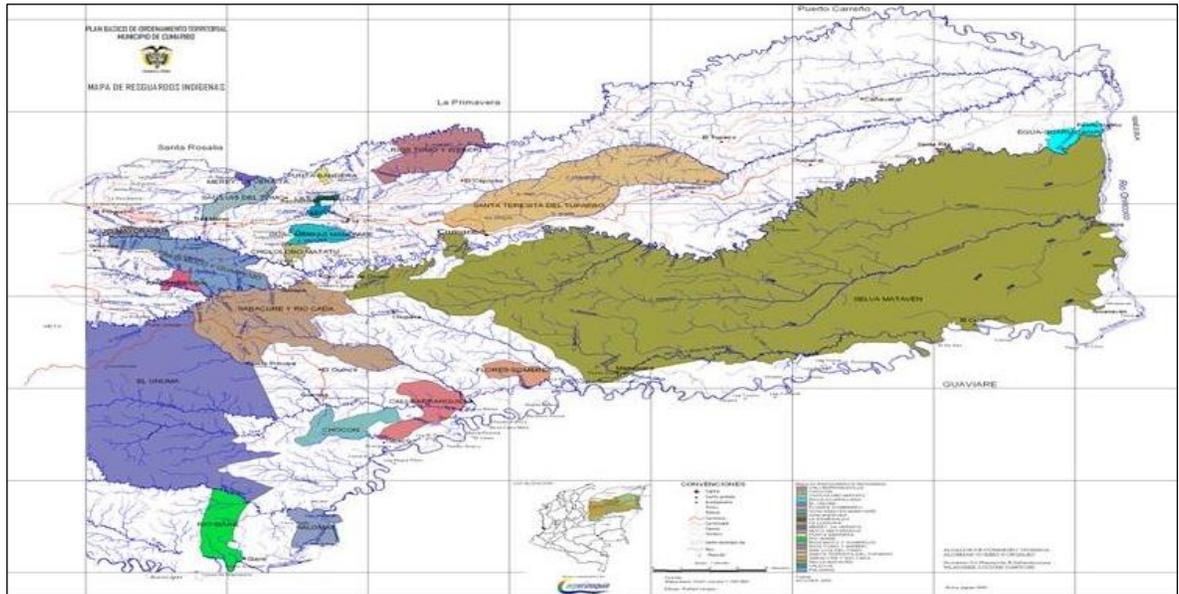
La población indígena objeto de la investigación son las comunidades indígenas del pueblo Sikuani del sector Aiwakuna-Tsepajibo, conformado por treinta y tres (33) comunidades, un área total de 55.900 Has, una población total de 1.754 habitantes (Gobernación de Vichada (2014). Este sector hace parte del Gran Resguardo Unido de Selva Matavén, ubicado en el Municipio de Cumaribo del departamento del Vichada, siendo este el segundo Departamento más grande de Colombia con una extensión territorial de 100.242 km², el 8.7% del territorio colombiano, cuenta con (4) Municipios: Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y la Primavera. (Fundación ETNOLLANO, 2013, p.6)

El Municipio de Cumaribo cuenta con una extensión de 65.674 km² con 55 veredas, la población es de 35.1460 habitantes. Administrativamente está dividido en 20 Inspecciones que son poblados de población colonos y campesinos, donde están las veredas, ellos son: El Viento, Santa Rita; Guanape, Tres Matas, El Tuparro, Palmarito, Chaparral, Puerto Nariño, Güerima, Puerto Príncipe, Chupave, Siare, Amanavén, Guaco, Cejal, San José de Ocuné, La Catorce, La Rompida, Manajure y Matavén (Concejo de Cumaribo, 2012, p.3-4).

De acuerdo al Plan de Vida de los Pueblos Indígenas del departamento de Vichada (2014) en el Municipio de Cumaribo se establecieron cinco subregiones territoriales: a) Subregión del gran resguardo unificado de Selva Matavén, b) Subregión sabana río Tomo; c) Subregión sabana zona Tuparro, d) Subregión sabana, zona río Muco, Guarrojo y Cada; e) Subregión selva aislada, río Guaviare-zona ASOCAUNIGUVI. En estas cinco subregiones se encuentran distribuidos ventidos (22) resguardos legalmente constituidos y otras comunidades que habitan

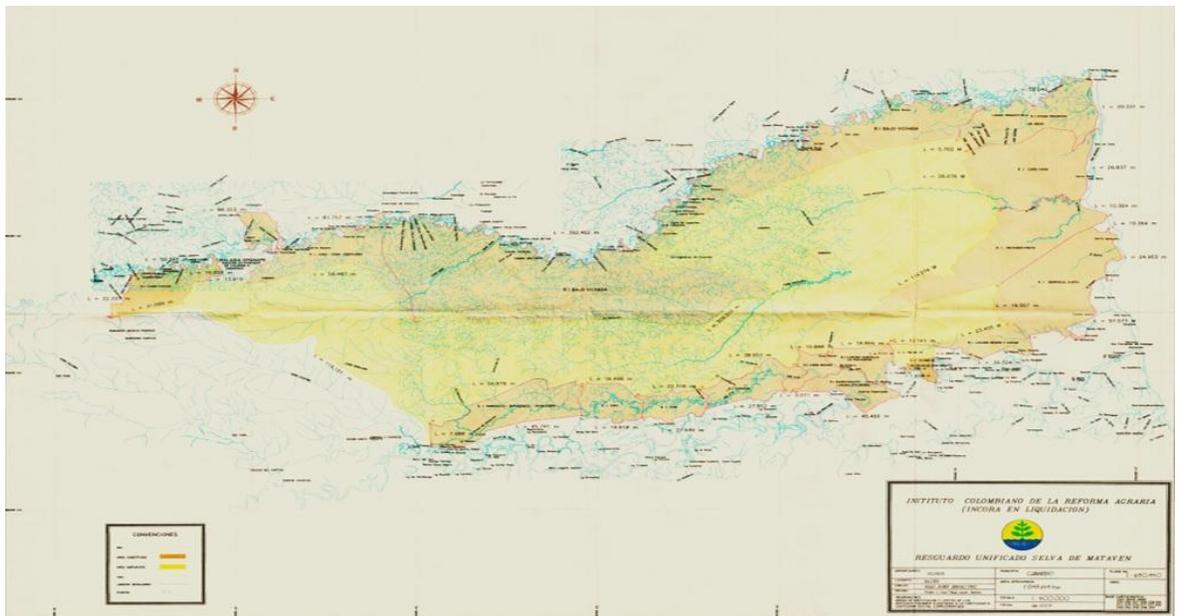
en asentamientos de territorios ancestrales de ocupación histórica, que aún no han sido legalizados por el INCODER (Gobernación de Vichada, 2014).

Figura 5 - Ubicación de los resguardos en el Municipio de Cumaribo



Fuente. Secretaria Asuntos Indígenas, Alcaldía de Cumaribo

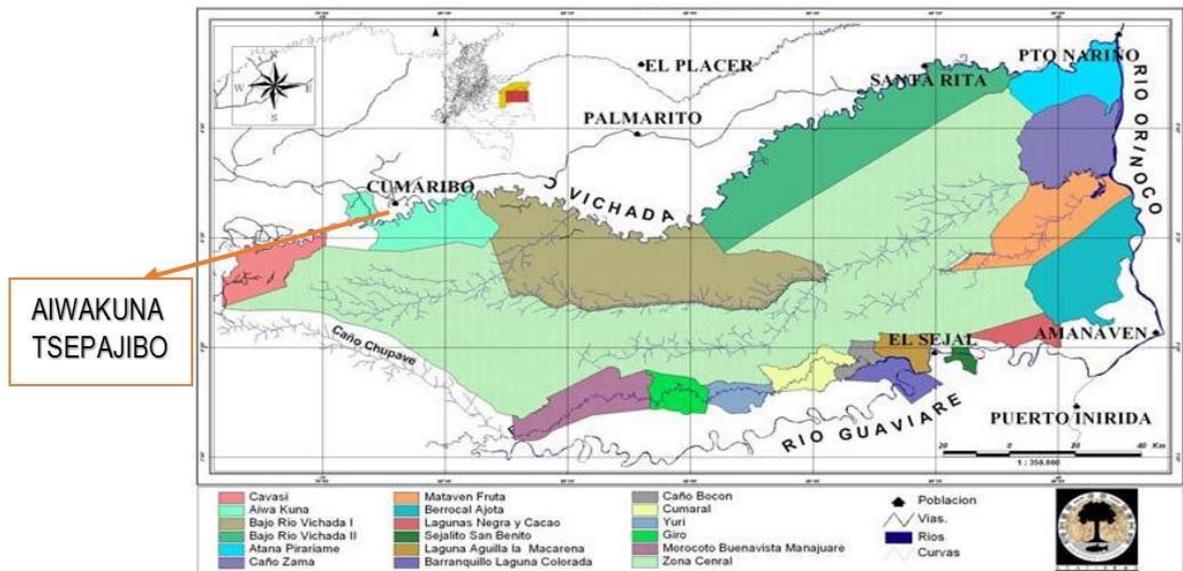
Figura 6 - Mapa del resguardo Selva Matavén en Cumaribo



Fuente: INCODER, 2003.

La subregión del resguardo Selva Matavén se localiza en el Municipio de Cumaribo en el extremo suroriental del departamento de Vichada. Limita con los ríos Vichada al norte, Guaviare al sur, Orinoco al oriente, y el caño Chupave al occidente, cuenta con una extensión de 1.849.614 ha. El resguardo Indígena unido de Selva Matavén se constituyó legalmente, mediante la resolución No.037 del 22 de julio de 2003 expedido por INCORA hoy INCODER. El resguardo Selva Matavén es el más grande del Municipio de Cumaribo, está ubicado en una zona estratégica, con una caracterización específica en lo ambiental y social, porque posee una riqueza de diversidad cultural y de biodiversidad. Es además un área de conservación natural, de reserva biosfera con riqueza mineral y de recursos naturales, ambientales, se encuentra un área de reserva natural propia de los pueblos indígenas donde todavía hay selva virgen (Gobernación de Vichada, 2014).

Figura 7 - Mapa de ubicación de los sectores del resguardo Selva Matavén



Fuente: Acatisema (2007)

Este resguardo se encuentra organizado en seis (6) zonas: Zona No. 1 Vichada Medio, zona No. 2 Bajo río Vichada, zona No. 3 río Orinoco, zona No. 4 río Guaviare, zona No. 5 Brazo Amanaven, y zona No. 6, Central que es el área de conservación colectiva, que no es habitada. En el 2014, contaba con una población de 12.602 según censo Alcaldía Municipal (2013). Se identifican como indígenas pertenecientes a seis (6) pueblos: Sikuni, Piapoco, Piaroa, Puinabe, Curripaco y Cubeo. La mayor población es del pueblo Sikuni, que se encuentra

ubicado en cuatro sectores como son: Aiwakuna Tsepajibo, Cavasi, bajo el rio Vichada sector No. 1 y bajo rio Vichada, sector No. 2 (Gobernación de Vichada, 2014).

Tabla 3 - Relación de zonas, sectores y población del resguardo Selva Matavén

Zona	Sector	Extensión Territorial	Pueblo Indígena	Población
Vichada Medio	1-Caño Cawasi	36.000 Has	Sikuani, Piapoco	1.577
	2-Aiwa-Cuna-Tsepajibo	55.900 Has	Sikuani	1.754
Bajo Rio Vichada	3-SectorUno Bajo Vichada	212.150 Has	Sikuani	2.302
	4-Sector Dos Bajo Rio Vichada	212.170 Has	Sikuani	2.345
Orinoco	5-Atana Pirariami	48.800 Has	Piaroa-Sikuani	445
	6-Caño Zama		Piaroa	107
	7-Matavén Fruta	84.453 Has	Piaroa	276
	8-Berrocal Ajota.	83.780 Has	Piapoco-Piaroa, Puinabe	479
Guaviare	9-Sejalito-San Benito	4.823 Has	Sikuani y Piapoco	287
	10-Laguna Negra y Cacao	18.480 Has	Curripaco, Puinabe	396
	11-Barranquito-Laguna Colorado	16.230 Has	Sikuani	896
	12-Laguna Anguilla la Macarena		Sikuani. Curripaco	700
Brazo Amanaven	13-Morocoto -Buena Vista-Manajure	49.940 Has	Piapoco	576
	14-Caño Bocón	10.085 Has	Puinabe	102
	15-Yuri	15.836 Has	Piapoco	133
	16-Giro	20.310 Has	Piapoco	73
	17-Cumaral		Piaroa	154
Zona Central	Reserva natural, patrimonio comunitario	904.236	Todos los pueblos	00
TOTAL	17 Sectores	1.848.613 Has		12.602

Fuente: Ajustado de Secretaria Desarrollo Social Alcaldía Cumaribo, 2013.

Tabla 4 - Relación de comunidades del Sector Aiwakuna-Tsepajibo

No	Comunidad	No	Comunidad	No	Comunidad	No	Comunidad
1	Capturama	10	Chaparral	19	Simeria	28	Cerrito
2	Maniare	11	Brisas	20	Palmita	29	Nuevo camino
3	Warakañe	12	Limoncito	21	Regreso	30	La estancia
4	Cumariana	13	Tsawaliwali	22	La venturosa	31	Caño Bocón
5	Mangalyopalito	14	Guaturiba	23	Matsuldani	32	Restrepo
6	Kirey loma	15	Remanso	24	Guayabetal	33	San Carlos
7	Kirey rincón	16	Bopone	25	Karraba		
8	Kirey central	17	Siracusa	26	Okarraba		
9	Miraflores	18	Jordán tamude	27	Wisiriana		

Fuente: Secretaría Desarrollo Social - Cumaribo, 2013

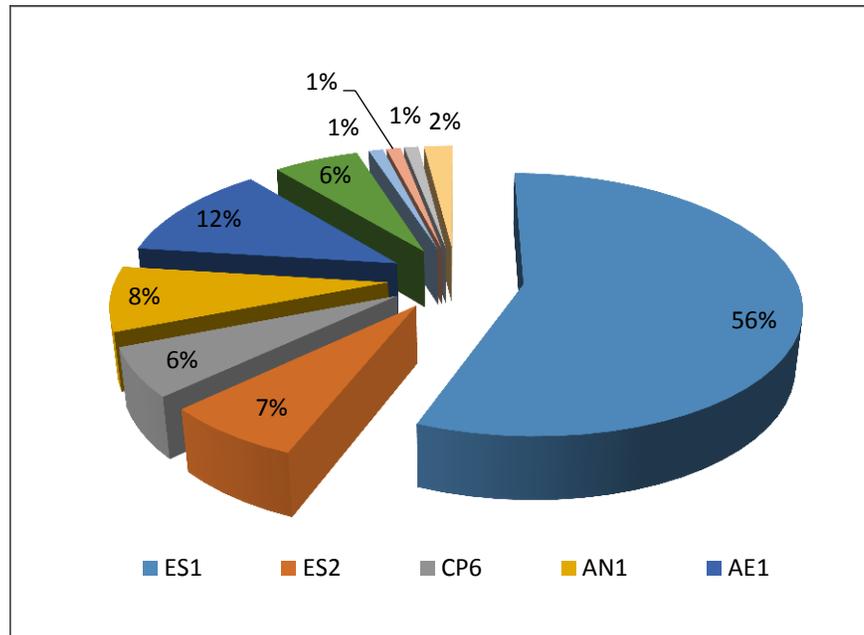
6.1.2. Conceptos y Práctica desde lo local, una mirada ambiental del Resguardo Selva Matavén

Los pueblos indígenas del resguardo Selva Matavén del sector de Aiwakuna Tsepajibo, según el estudio de ICAN y ACATISEMA (Ariza, 2006) y lo encontrado con las comunidades donde se reconoce las formas locales de representación, clasificación y uso del territorio de los SIKUANI, sus ámbitos o espacios territoriales identificado por las comunidades. Se identificaron los siguientes paisajes fisiográficos:

- ES1. Asociación de laderas y taludes de micro cuencas que rodean las sabanas de altillanura, llamada por los Sikuani tierra firme (Piatajaira matatsünü) cubren el 56% del área interpretada.
- ES3, Asociación de planos ligeramente ondulados, compuestos por plazas delgadas de sedimentos terciarios, llamados loma al alta o monte alto (Ira tsuto) corresponde al 7% del área.
- AE1, superficies estructurales plana ligeramente onduladas, altas y de drenaje rápido, conocida como sabanas (Wayafoxaneto) corresponde al 12% del área.

- AN1, plano inundable, asociado a terrazas bajas y medias, conocidos como estéreos o rebalses (pebubutsi ira) el 8% interpretado.
- AN2 Terrazas medias y altas, con drenajes moderados y rápidos, son las banquetas (Peyaüto) o banquetas no inundables (Pejumapayo), el 6% del área.

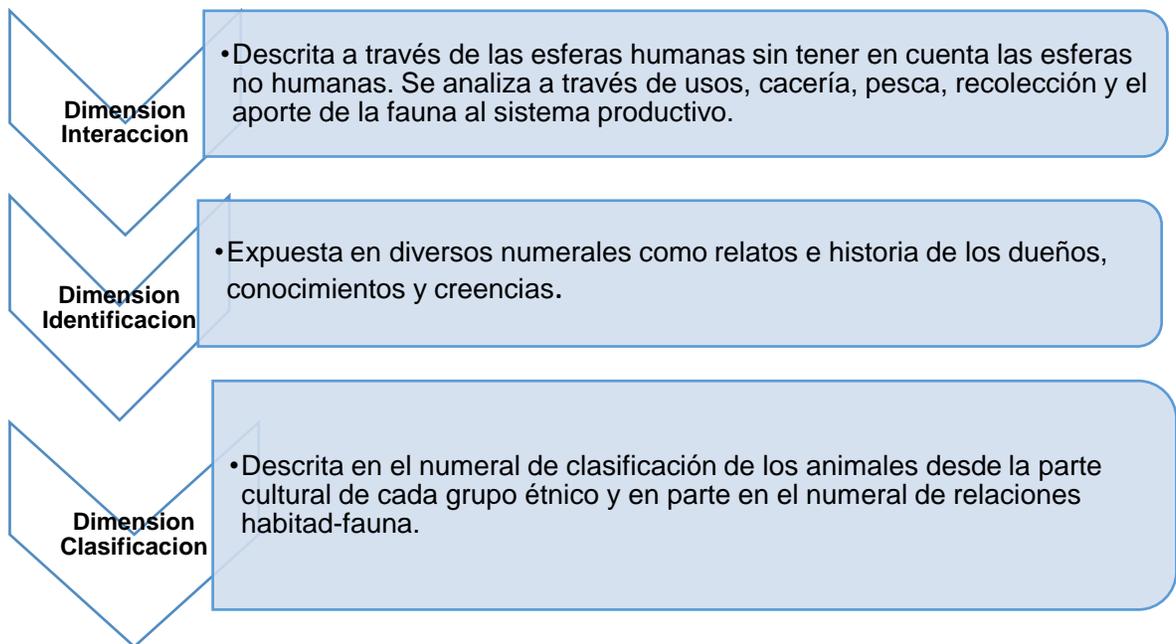
Figura 8 - Distribución de paisajes fisiográficos zona bajo rio Vichada.



Fuente: Ariza Eduardo y Polanco Rocío. (2006, p.55)

La aproximación a la importancia de la fauna en la vida de los indígenas de Selva Matavén se realiza en base a la percepción, entendida como la manera en que el ser humano interpreta, observa, entiende, se relaciona y diferencia los elementos de su entorno, bajo las dimensiones de identificación y de interacción en esferas no humanas descritas por Descola y Palsson (1996, en Ulloa 2002)

Figura 9 - Dimensiones del Ordenamiento Ambiental Indígena.



Fuente: Estudio del ICAN y ACATISEMA (2003-2004)

Los pueblos indígenas del resguardo Selva Matavén identifican la representación de dos grandes espacios o ámbitos territoriales: el acuático y el terrestre.

El ámbito acuático, comprende los ríos, lagunas, caños y rebalses. Se constituye en un elemento integrador en el ordenamiento espacial. Las lagunas, son de importancia simbólica para todas las etnias (Roelens, 1997), son consideradas lugares sagrados, escenario de eventos y ritualidad a su vez espacio rico en recursos, es la casa de los animales acuáticos, hábitat de múltiples especies de peces, allí se reproducen y en las distintas épocas. Antiguamente eran espacios regulados por los caciques o médicos tradicionales, en ellos residía la capacidad de controlar el territorio, son los autorizados y concededores del corazón de la selva, saben del lugar de los nacimientos de los caños, las lagunas, los pozos, los cerros y establecen normas para su cuidado y manejo. Para ello cuentan con aliados naturales o míticos, dueños de los paisajes o de los animales, que, para los Sikuni, son los “ainawi”, los seres de la naturaleza que habitan en el fondo del agua, el monte y debajo de la tierra, quienes, como dueños de los animales y peces de monte, se encargan de cuidar y controlar la selva (Ariza y Polanco, 2006, p.76).

Figura 10 - Ambiente acuático



Fuente: Estudio del ICAN y ACATISEMA (2003-2004)

La figura 10 presenta diversas fuentes de agua que potencian la vida del territorio, en la cosmovisión del pueblo Sikuani este espacio hace parte del espacio subterráneo de los seres del agua.

Ariza y Polanco (2006, p.69-72) desarrollan en la cosmovisión Sikuani, en especial Aiwakuna Tsepajibo los conceptos ambientales:

- **Espacio de tierra firme:** es un espacio apto para la agricultura, la recolección y la cacería y es considerada una zona de reserva. La tierra firme es cremosa, limpia y considerada tierra buena; hay árboles grandes maderables, cedros, pendare, entre otros. Se puede sembrar yuca, platanito, batata, piña, ají y chontaduro y todos los árboles frutales de comer, son tierras de buena fruta. En estas tierras firmes se destacan las áreas de cultivo (conucos) ubicados a distintas distancias de la vivienda, dependiendo de las características del terreno. Incluye los rastrojos. También es espacio que comprende el monte alto y bajo, la tierra firme, las zonas consideradas como vírgenes, lugar de aprovechamiento esporádico.
- **Espacios de la sabana:** incluye sabanas pequeñas, sabanetas, sabanas inundables, morichales, surales, se caracteriza por su escasa vegetación arbórea y su potencial para la cacería y la recolección. En las sabanetas hay mucho venado, conejo, y toda clase de ratones. Son playa y tierra blanca, no se siembra, hay mucho pajonal, mucha hierba. También están las playas del

río Vichada son de especial importancia para las comunidades, son un elemento orientador y de identificación en los ríos y caños y en época de verano espacio de reunión de las familias para la recolección de las tortugas.

Figura 11 - El ámbito terrestre



Fuente: Ariza y Polanco (2006)

- **Espacio de rebalse:** hay muchas lagunas, criaderos de peces, de matamata, donde se crían los pescados y muchas clases de árboles frutales, en las partes bajas se hace cacería de micos y aves como los pajuiles. Se cultiva en los meses de octubre hasta abril.
- **Espacio de surales:** es tierra aguada, no se puede cultivar, hay palitos pequeños, a veces hay partes donde se forman como una sabaneta, con hierbas, palos de una especie que le dicen Bora, también permanecen los capótales. Se encuentran animales como ratones, culebras, arrieras, insectos y arañas.
- Por último, tenemos **Cobertura vegetal:** los paisajes, desde la mirada técnica de la Ecología del Paisaje, también se caracterizan a partir de la descripción de

sus coberturas vegetales. La referencia a la *cementería isla* se constituye en una representación de las banquetas, lugares apropiados para la instalación de los conucos.

En la figura 11 se muestra el ámbito terrestre, que hace parte de la visión del mundo de la tierra de los seres vivos donde están los seres humanos, es el espacio doméstico donde están los poblados, casas individuales y su entorno, los animales domésticos, los objetos materiales.

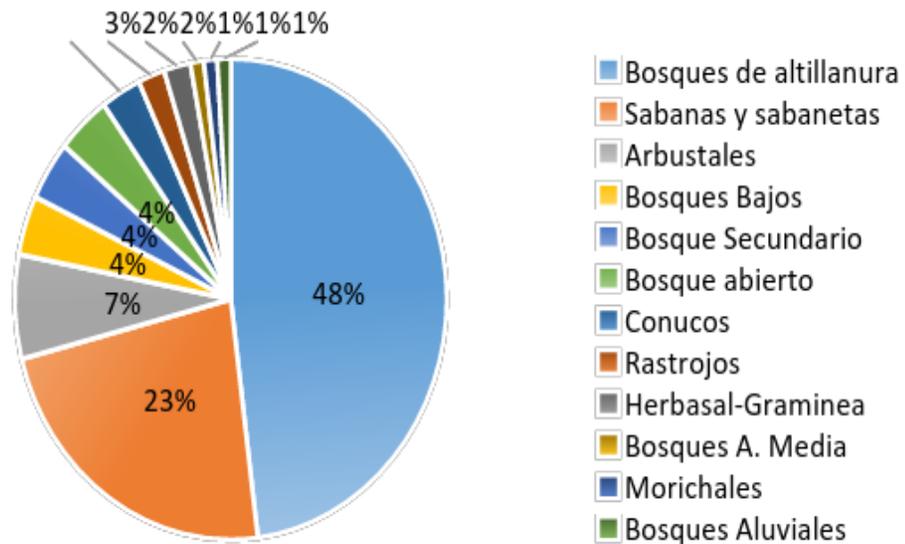
Para el caso de las comunidades del Bajo y Medio Vichada, en la zona donde se ubica este estudio el sector de Aiwakuna Tsepajibo, la representación del territorio varía, de acuerdo a las características del ecosistema, zona de sabana, bosques de galería, matas de monte, y hacia el interior del Matavén, la selva, salpicada de sabanetas, morichales y una intrincada red de surales, bañada por múltiples caños. En las sabanas aparecen los cercados, para la guarda de las cabezas de ganado, a cuya cría se acostumbraron desde hace bastante tiempo los Sikuni. Si bien son hatos pequeños, lo suficientes para la oferta de pastos de la sabana, aparecen en casi todas las comunidades.

Los Sikuni de la zona del medio y bajo Vichada tienen una mayor relación con el corazón de la selva. La búsqueda de fibras para la artesanía (Cumare, moriche) los lleva a construir “*picas*” o caminos que se adentra en la selva, hacia los caños Dume y Matavén. En las expediciones que pueden durar más de un mes, participa toda la familia, habitando campamentos temporales, viviendo de la cacería, la recolección, y de sembrados que se han establecido en una expedición previa. En los cerros y las piedras (tepuyes) se encuentra la casa de los animales, lugares sagrados, a los cuales puede acceder únicamente el médico tradicional.

La caracterización y cobertura vegetal de la zona bajo río Vichada, hace parte del sector Aiwakuna Tsepajibo.

Dentro de la figura 12 se muestra que el 48% son bosques de altillanura, que para los Sikuni significa tierra firme que es bueno para la agricultura y no se inunda; y un 23 % son bosques y sabaneta, que son pequeños árboles con arbustos cerca a la orilla de los ríos y lagunas, en ellas habitan animales pequeños como el armadillo y algunos insectos, y ponen huevos las tortugas galápagos y las iguanas

Figura 12 - Cobertura vegetal zona bajo rio Vichada.

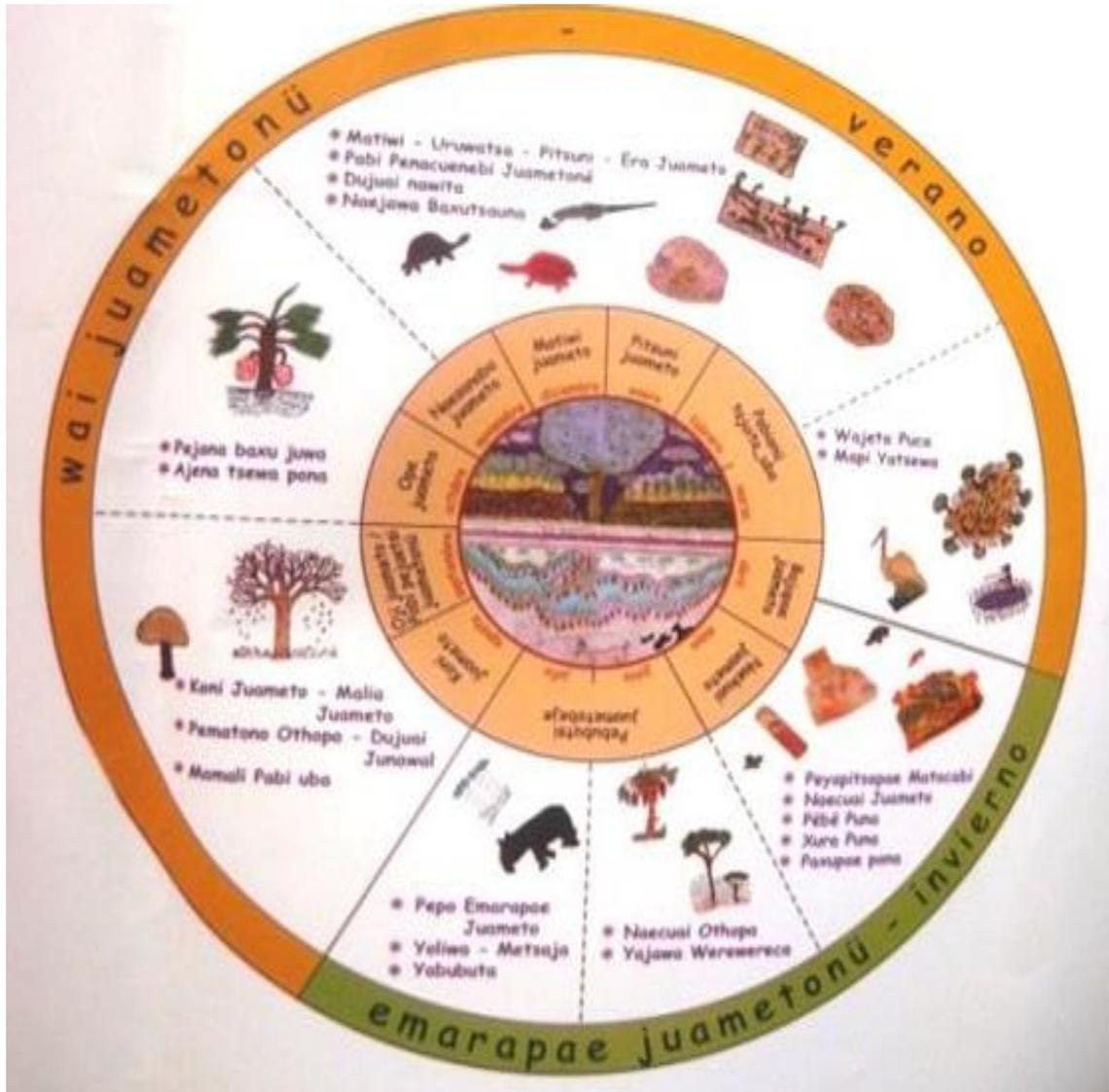


Fuente: Ariza y Polanco (2006)

Los espacios de uso en sistemas productivos, hacen parte también del ordenamiento ambiental Sikuani que consiste en la zonificación cultural y ambiental, estas prácticas productivas se relacionan espacialmente, de acuerdo a los paisajes en donde se realizan. Los usos asociados a los paisajes y las prácticas en cada una de las actividades productivas, dependen a su vez de las épocas estacionales, los procesos biológicos de las especies aprovechadas y se relacionan también con prácticas rituales.

En este sentido es importante, analizar el Calendario Ecológico y su relación con el ordenamiento ambiental del territorio en la Selva Matavén y su influencia en el sector de Aiwakuna Tsepajibo. Este calendario para los Sikuani define las actividades productivas, desplazamiento, dietas, fiestas, y otras actividades culturales (Ariza y Polanco, 2006), en un ordenamiento ambiental es importante tener en cuenta el referente del tiempo ecológico y astronómico para definir una planeación adecuada y pertinente de Gestión Ambiental territorial.

Figura 13 - Calendario Ancestral Sikuaní



Fuente: ETNOLLANO (2000).

6.2. ENFOQUES CULTURALES Y JURÍDICOS

Basados en las experiencias propias e interculturales de ordenamiento ambiental indígena en diferentes contextos y niveles territoriales. Se parte del contexto local, los enfoques culturales y jurídicos en el trabajo de campo permiten la identificación de lo ambiental en la comunidad Kirey.

En el resguardo indígena Selva Matavén, con la comunidad de Kirey del sector Aiwakuna Tsepajibo del pueblo indígena Sikuani, se identificaron las prácticas tradicionales y ancestrales en materia de ordenamiento y zonificación ambiental, El primer grupo, desarrolló todo el tema de reseña histórica y ancestral del ordenamiento ambiental indígena sikuani³

El grupo hizo énfasis en la reseña histórica sobre lagunas, ríos, caños, agua, desde la ley de origen, lo antiguo y su relación en el contexto actual en cuanto al sentido del agua y su importancia en el panorama nacional por el cambio climático. Se focalizó sobre la importancia de la conservación y protección de los animales, *“todo viene cambiado, dicen que antiguamente se cazaba con arco y flecha, pero a través del tiempo fue evolucionando, la gente hoy en día usa las escopetas para poder cazar los animales para su alimentación de proteínas”*.

Figura 14 - Foto tomada integrantes Grupo 1 de la comunidad de Kirey.



n
Jiménez (2015)

También hacen énfasis en la importancia de la conservación de la vegetación dentro del territorio, *“dicen que antiguamente los árboles maderables se usaban para hacer canoas y para hacer sus casas, y no había ventas de madera. Actualmente la gente usa la motosierra para sacar madera (tabla) para la venta, hacen bongos para la venta”*. En cuanto a las palmas *“antiguamente la gente tumbaba para coger su fruto como: manaca, moriches, cucurito”*; actualmente esta

³ Integrantes indígenas de la Comunidad de Kirey, Sector Aiwakuna Tsepajibo, Resguardo Selva Matavén Integrantes: Gelber Ramírez, Junio Pedrero, José Manuel Cariban, José Ambrocio Cariban Bonilla, Vicente Alfaro Martínez y Edilma Ramírez

costumbre continúa, pero existe variación en algunos pueblos, en la consecución de las palmas y árboles maderables.

Frente al territorio, antiguamente la población indígena era nómada, por cuestión de problemas internos. Pero hoy en día la población indígena se ha relacionado con la sociedad occidental y también el gobierno le ha garantizado su territorio a través de resguardos indígenas o también bajo las leyes que favorecen a la población étnica. Porque antiguamente la vida de los antepasados en los pueblos indígenas era netamente cultural, a través de los tiempos con el contacto de la colonización se ha visto el cambio cultural y están enfocados enfrentar el nuevo reto en el mundo globalizado.

El segundo grupo desarrollo el análisis de conceptos de ordenamiento ambiental desde la comunidad indígena Sikuaní de Aiwakuna Tsepajibo⁴.

Este grupo define el ordenamiento territorial como: *“el proceso de desarrollo propio articulado con el plan ambiental político intercultural, que facilita la comprensión del trabajo con base en el concepto de Sitio Sagrado, medicina tradicional, medio ambiente, protección, conservación ancestral, cosmovisión y espiritual, que se relaciona en el marco conceptual de la visión indígena”*.

En la parte ambiental tienen como referente conceptual, el concepto jurídico intercultural del medio ambiente, donde el estado reconoce a los indígenas, tener un resguardo con una ley para la protección territorial y ambiental en donde ningún indígena pueda arrendar o vender, que le permite conservar el medio ambiente. Ejemplo, como pastos naturales y evitar la quema, etc.

El concepto de territorio, dicen “es nuestra Madre Tierra en donde nosotros los indígenas vivimos dignamente, de acuerdo a nuestros usos, costumbres y el cuidado culturalmente y sobrevivimos de la misma naturaleza y del mismo territorio: Mientras el concepto de tierra, es reservada por una población indígena en donde se forma y desarrollan sus productos propios. El suelo, lo preservamos para nuestro consumo y anualmente trabajamos los conucos, según nuestra tradición cultural sembramos nuestros productos propios con trabajos comunitarios del unuma.”

⁴ Integrantes indígenas de la Comunidad de Kirey, Sector Aiwakuna Tsepajibo, Resguardo Selva Matavén Integrantes: Luis Alejandro Gaitán Cariban, Marco Cariban Chipiaje, Bernandino Gaitán, Carlos Gaitán Cariban, Martin Martínez Gaitán

Figura 15 - Foto tomada integrantes grupo 2 de la comunidad de Kirey.



Foto: Beiman Jiménez (2015)

El concepto de Recursos Naturales Renovables: son los que aprovechan para su trabajo y consumo natural. Mientras que los recursos no renovables como la piedra, oro, esmeralda, diamante, etc. son de la naturaleza y no se tocan, porque están en sitios sagrados. Pero la ley dice que el subsuelo pertenece al Estado y es donde están estos recursos no renovables.

En cuanto al patrimonio cultural ancestral, coinciden en que antiguamente el Estado no tenía una ley de protección de los indígenas. Ahora con la Constitución Política de 1991 el Estado nos reconoció un derecho propio, con autonomía.

El tercer grupo desarrolló el análisis del marco legal y jurídico del ordenamiento ambiental indígena.

Una vez realizada la explicación de los conceptos de la legislación indígena y la legislación nacional e internacional en materia de ordenamiento ambiental, el ejercicio consistía en que se seleccionaran palabras conocidas y desconocidas de tipo positivo y negativo para el territorio. Este ejercicio se realizó de esta manera porque la mayoría de los integrantes no entienden el castellano y desconocen los procesos normativos.

Figura 16 - Foto tomada integrantes grupo 3 de la comunidad de Kirey.



Foto: Beiman Jiménez (2015)

6.2.1. Análisis de los resultados del taller incidencia de actores locales y grupo de interés de la subregión Selva Matavén

El taller Incidencia de actores locales y grupo de interés subregión Selva Matavén en el marco del proyecto visión regional de la Orinoquia Unillanos- Ecopetrol, realizado 8 y 9 en julio de 2014 por los estudiantes de Maestría de Gestión Ambiental Sostenible de la universidad de los Llanos, dio como resultado el diagnóstico de las problemáticas que afectan el resguardo unificado de Selva Matavén (Bagarozza, 2014):

- El primer problema, hace referencia a la explotación de pescado en la zona de frontera por parte de pobladores del estado Amazonas de Venezuela, quienes lo realizan indiscriminadamente por medio de mallas y cavas, impidiéndose el desove del pescado.
- El segundo problema, es tema minero por la cantidad de títulos mineros solicitados a terceros, en Berrocal Ajota ya hay un campamento minero con por personas ajenas, además con el CONPES Altillanura, se va afectar a Matavén.

- La calidad de la educación escolar en los resguardos indígenas no es eficiente, esto ha hecho que los estudiantes no puedan ingresar a la universidad por el tema del ICFES, por la falta de capacidad y preparación en lo básico. Se calculan 3.000 bachilleres indígenas entre la zona rural y el casco urbano, lo que hace imposible atender la demanda por lo que el Municipio de Cumaribo requiere de una universidad indígena con enfoque diferencial. Además, no hay apoyo a la educación superior, se encuentra en total abandono frente a este tema; por eso, muchos jóvenes se casan temprano y conforman su familia.

- La infraestructura en educación en las escuelitas indígenas de las zonas rurales es precaria. En las escuelas de Aiwakuna Tsepajibo y Cawasi en el gran resguardo de selva Matavén la planta física está muy deteriorada, hay abandono y ausencia total del Estado, mientras en los internados colonos si les invierten.

- No hay apoyo de programas específicos a las comunidades indígenas, se presenta una descomposición social en algunas comunidades del resguardo; tienen conflictos internos porque se perdieron los valores culturales como el “aura y yaiyatane”⁵ no respetan los mayores, no se aplican las leyes propias dentro del territorio. Se presenta división interna por intereses eternos, fomentando el interés personal en detrimento de lo comunitario para defender el territorio.

- Se presenta problemas sobre la explotación de madera en el sector de Aiwakuna Tsepajibo, también se evidencia tala indiscriminada de madera en el río Vichada por parte de los hermanos campesinos, para la venta y comercio. No hay fundamentos y criterios para detener esta situación, la gente no dice nada al daño a los bosques. La necesidad de conservar y cuidar esos árboles, porque si acaba una especie, rompe el ciclo de reproducción de los animales como los peces.

- Hay explotación de los peces ornamentales, porque esos pescaditos son bonitos pero no se les da importancia, la plata por estos pescados ornamentales no es suficiente por el daño que causa. Hay la necesidad de hacer una regulación frente a la pesca ornamental, porque en Colombia no está reglamentado hay que saber las tallas y clases de estos peces ejemplo:

⁵ Son valores culturales de respeto social.

alevinos, yamus, bocón, entre otros. En la cultura son las semillas de los ainawi, por eso se conservan, estos pescaditos tienen su dueño, pasa más por lo espiritual la relación con los seres sobrenaturales en comunicación con las lagunas.

- En Cumaribo el municipio más olvidado y en total abandono, hay carencia de infraestructura, falta de vías, mala calidad de los servicios y falta sistemas de comunicación.
- La salud es pésima. la salud, se volvió un negocio, los pacientes indígenas de los resguardos y del casco urbano sufren mucho, no hay una atención diferencial por parte de la ARS e IPS, se presenta muerte de niños por diarrea y mujeres embarazadas. La secretaria de salud solo se dedica hacer charlas educativas en los colegios, no hay impacto solo legalizan la plata. Todavía se tienen médicos tradicionales pero su uso es poco.
- Hay problemas con la seguridad y la comunicación con la fuerza pública como el ejército y la policía, hay fraccionamientos y conflictos, porque hay desconocimiento de la jurisdicción especial y del fuero indígena, se requiere capacitación a la fuerza pública, para evitar atropellos en contra de los pueblos indígenas.

Figura 17 - Taller actores locales realizado en el Municipio de Cumaribo



Foto: Beiman Jiménez y Jairo Novoa (2014). Evidencia fotográfica del Taller actores locales realizado en el Municipio de Cumaribo (Vichada) 8 y 9 de julio de 2014

- La economía es crítica en Cumaribo tanto para campesinos como para indígenas, no hay estabilidad, falta de inversión pública, no hay formas de vida digna, esto ha generado la prostitución indígena, hambre, malas negociaciones de los cabildos, la gente espera prebendas de los políticos, de las empresas de bono de oxígeno.

6.2.2. Reflexiones comunitarias de las comunidades locales de Selva Matavén.

El grupo hizo énfasis en la reseña histórica sobre lagunas, ríos, caños, agua, desde la ley de origen, lo antiguo y su relación en el contexto actual en cuanto al sentido del agua y su importancia en el panorama nacional por el cambio climático. Se focalizó sobre la importancia de la conservación y protección de los animales, *“todo viene cambiado, dicen que antiguamente se cazaba con arco y flecha, pero a través del tiempo fue evolucionando, la gente hoy en día usa las escopetas para poder cazar los animales para su alimentación de proteínas”*.

Durante la identificación de enfoques culturales y jurídicos de experiencias propias interculturales de ordenamiento ambiental indígena en diferentes contextos territoriales nacionales e internacional, se tuvieron en cuenta los aportes de:

- La Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario, el Banco Interamericano de Desarrollo Departamento de Desarrollo Sostenible (Deruyttere 2001), donde se toma como referencia las **“Estrategias interculturales de conservación y desarrollo sostenible”** que consiste en la articulación del modelo intercultural con la esfera económica, se puede reconocer los tres espacios distintos en lo que se refiere a la conservación de recursos naturales.
- La Dirección General de Tierras Comunitarias de Origen Unidad de Gestión Territorial Indígena con herramientas para la Formulación de Planes de gestión territorial indígena.
- El estudio Echavarría (2007) de Ordenamiento territorial y Minería Cytod-SEGEMAR, sobre Políticas Mineras donde se mencionan cinco ejes que articulan la integridad étnica de los pueblos indígenas: **identidad, territorio, autonomía, participación y desarrollo propio (planes de Vida)**.

- El enfoque cultural, desde una visión holística de pueblos indígenas, específicamente del pueblo Sikuani, realizado por Jiménez (2014) en “La Visión Ambiental Indígena de los llanos orientales”, convenio UNILLANOS-ECOPETROL y otros documentos conexos como el Canto de los Peces (Bautista y Jiménez, 2007)
- El documento de la Política Nacional de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio del Medio Ambiente (1998) que plantea la formulación de los lineamientos del Ordenamiento. La Propuesta para la Construcción y Desarrollo de una Agenda Ambiental Con Pueblos Indígenas en Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 para todos los pueblos indígenas en Colombia se hace análisis local tomando como referentes los avances en lo conceptual, lo cultural y lo jurídico para las comunidades de Matavén, teniendo como base el estudio GIZ, 2015.

Tabla 5 - Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 en las estrategias con Pueblos Indígenas, caso Selva Matavén			
ESTRATEGIAS	Conceptual	Cultural	Jurídico
Diseñar e implementar programas ambientales que rescaten prácticas tradicionales de conservación ancestral en cuanto manejo ambiental de los recursos naturales.	Hay un déficit de estos programas porque no hay propuestas en estos temas.	Existen experiencias en pueblos indígenas del Cauca, pero son desconocidas por las instituciones.	De acuerdo a la Minga de 2016, se tiene una propuesta de conformación de la Autoridad ambiental indígena.
Financiar las iniciativas propias de las comunidades indígenas para la realización de planes y proyectos de reforestación, regeneración natural de bosques, cuencas y de mejoramiento ambiental.	En la actualidad no se ha avanzado debido a que no existen indicadores.	El gobierno y las comunidades indígenas en trabajo conjunto están formulando indicadores culturalmente apropiados.	De acuerdo a la Minga de 2016, se tiene una propuesta de conformación de la Autoridad ambiental indígena.

Incluir en el proyecto de Ley de áreas protegidas, la creación de una categoría especial de manejo para los territorios indígenas.	Por termino y discusión de vacíos conceptuales no ha habido concertación entre instituciones y organizaciones indígenas.	No se ha perdido avanzar en este tema por falta de recursos para realizar talleres locales.	En lo jurídico no se ha reglamentado un proyecto de ley para incluir el tema indígena
Construcción e implementación de programas de restauración eco sistémica, en territorios indígenas a partir de sus sistemas de ordenamiento ancestral	No ha habido avance en este acuerdo	No ha habido avance en este acuerdo.	No habido avance en este acuerdo.
Procesos de gestión integral del recurso hídrico y los sistemas de cuencas a partir de los conocimientos y el ordenamiento territorial y ancestral.	No ha habido avance en este acuerdo	No ha habido avance en este acuerdo	No ha habido avance en este acuerdo
Ordenamiento ambiental del territorio a partir de los sistemas de conocimiento indígena como instrumento base para la gestión ambiental en los territorios indígenas	No ha habido avance en este acuerdo	No ha habido avance en este acuerdo	No ha habido avance en este acuerdo
Construcción e implementación de una Agenda Ambiental entre pueblos indígenas y Estado. Coordinación en la definición e implementación de la estrategia REDD+.	A nivel de Colombia hay un desconocimiento del tema por lo cual hasta hora se está abordando con las organizaciones indígenas.	En lo cultural se desconoce este proceso y se está coordinando procesos de formación y capacitación de forma intercultural.	En lo jurídico se quiere avanzar en un proyecto de ley ya que en Colombia no hay una ley sobre este tema, no esa reglamentado.

Partiendo de los informes de Fundación ETNOLLANO (2004) y del estudio del ICAN-ACATISEMA, y de las reflexiones del pueblo indígena Sikuani sobre el futuro del resguardo Selva Matavén, se hace énfasis en el control del uso de los recursos, atendiendo las palabras de los médicos tradicionales y diseñando proyectos productivos sostenibles para el buen vivir del pueblo Sikuani, entre ellas algunas cosas que se deben hacer para construir un buen manejo de los recursos naturales:

- Seguir los consejos de los médicos tradicionales, pues ellos han manejado bien los recursos naturales.
- Fomentar que nuestros hijos y nietos conozcan lo que hay en nuestro territorio, como plantas, animales y morichales.
- Controlar el uso de los recursos para que no se agoten, de acuerdo a la historia de nuestros antepasados.
- Tener en cuenta la opinión de las mujeres porque ellas son quienes mejor conocen las plantas del conuco y aseguran la alimentación y la salud de la comunidad.
- Cuidar las cuencas de los caños, pues el agua es la principal fuente de vida. Educar en la protección del medio ambiente, teniendo en cuenta que hay recursos naturales renovables y no renovables.
- Conservar los recursos naturales existentes, teniendo especial cuidado con las especies que se encuentran en peligro de extinción.

También es importante:

- Focalizar las acciones que se deben realizar para conservar el entorno natural, como recopilar el saber sobre el uso tradicional de los recursos naturales.
- Dialogar continuamente con los médicos tradicionales y los ancianos, y tener en cuenta sus recomendaciones.
- Valorar las normas indígenas frente a los recursos naturales de acuerdo a nuestros planes de vida.
- Continuar preparando líderes que se interesen por el manejo adecuado de los recursos naturales.
- Usar tierra firme para hacer conucos en los que se dé mejor la siembra y haya menos maleza.

6.3. DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN INTERCULTURAL.

Para que las autoridades ambientales indígenas e instituciones conozcan, apropien e implementen procesos de ordenamiento ambiental con enfoque diferencial como complementariedad con el conocimiento tradicional ancestral. Se parte de los estudios de ICAN-ACATISEMA y ETNOLLANO que aportan conceptos para el ordenamiento práctico que tienen las comunidades indígenas de este territorio Selva Matavén, donde se confirma con este estudio, que sí hay una identificación de elementos de unidades de paisajes relacionados entre las

ciencias ambientales y la parte cultural, haciendo énfasis en la cobertura vegetal, uso actual y el uso potencia en las de las comunidades indígenas que habitan en el resguardo de Selva Matavén. Todo este análisis aporta para una propuesta de lineamientos de un ordenamiento ambiental en los territorios indígenas, aplicables en el señor Aiwakuna Tsepajibo y en otros sectores de la Selva Matavén.

Entre las estrategias para lograr el ordenamiento ambiental se opta por dos caminos: El primer camino: conocimiento y entendimiento previo de la cosmovisión y los planes de vida indígena para el ordenamiento ambiental territorial. Y el segundo camino: fortalecimiento técnico de los planes de vida en su componente ambiental; que además incluye temas como el de la zonificación ambiental y la caracterización del territorio desde lo local y desde el conocimiento tradicional. De esta manera se promueve la validación del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas (Giz, 2015). Estos dos caminos buscan una articulación o complementariedad en el relacionamiento de las autoridades indígenas con la autoridad ambiental fortaleciendo en doble vía la gobernabilidad y gobernanza.

Definir estrategias en la gestión de conflictos ambientales y territoriales con posiciones unificadas, con procesos consensuados, programáticos y prospectivos que permitan tener una posición común con los sectores (incluido el tema de minería), con el “**diseño de metodologías diferenciales, la capitalización de experiencias y aprendizajes y con reglamentación vinculante de los Planes de Vida Indígenas**” se podrá lograr un mayor conocimiento del territorio.

- a. Las metodologías diferenciales se refieren a todos los procesos de consulta previa libre e informada que permite generar procesos de participación con la comunidad logrando el empoderamiento y la defensa de los derechos territoriales a través de buenas prácticas ambientales de conservación y preservación.
- b. En la capitalización de experiencias y aprendizajes permiten conocer y generar nuevos conocimientos a partir de experiencias de otros pueblos indígenas en materia de ordenamiento ambiental que generen procesos de investigación propia y logrando así el reconocimiento de los conocimientos ancestrales a partir de nuevas teorías, prácticas y conceptos que logren incidir en las políticas públicas ambientales.

Por ello se debe partir de algunos replanteamientos, como:

- No quemar bosques ni tumbar árboles, pues se daña la selva y los animales van a otro lugar.
- Para evitar las quemas accidentales se debe apagar las fogatas cuando se está en cacería.
- No quemar rastrojos y montes. Hay niños y viejos que queman por “chiste” y la tierra se daña y ya no produce nada.
- No sembrar en rastrojos muy jóvenes.
- No tumbar las palmas de seje y moriche por que demoran mucho en crecer y dar fruto, ni tumbar árboles en la cabecera de los caños.
- Buscar otras especies de palmas para construir los techos y dejar descansar las especies que se usan actualmente.
- Dejar las palmas altas para proteger los nidos de los pájaros.
- Evitar el uso de la carne de monte para el comercio, controlar el uso de los animales.
- No usar barbasco en caños y lagunas, ni explosivos porque se matan muchas clases de peces y a veces se desperdicia.
- No utilizar químicos ni venenos y evitar que otras personas los usen dentro de nuestro resguardo.
- No utilizar mallas de pesca para capturar peces pequeños. No capturar grandes cantidades de peces ornamentales.
- No contaminar el agua, ni arrojar desperdicios como latas o productos químicos (como residuos de aceites)

También, al incluir y analizar los resultados del trabajo del convenio ACATISEMA, fundación ETNOLLANO, Programa COAMA y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2004) junto con éste estudio realizado en Selva Matavén, se concluye que las autoridades indígenas deben apropiarse los diversos aprendizajes interculturales, como aporte al conocimiento de los procesos de ordenamiento ambiental:

- Recopilar conocimientos de otras culturas, para ampliar nuestro saber y así proteger el medio ambiente.
- Capacitar a las comunidades sobre el manejo adecuado de basuras y servicios sanitarios.
- Plantear proyectos productivos sostenibles, por ejemplo, piscicultura o cría de animales de monte.
- Capacitar a los jóvenes para el manejo de los recursos naturales.
- Proponer talleres de capacitación en manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, abordando temas de contabilidad, aspectos legales y administración entre otros.

- Reforestar especies que se están acabando como árboles frutales y maderables, palmas de seje y moriche que son muy útiles para los seres humanos y para los animales.
- Crear en cada sector un reglamento interno que asegure la protección de la naturaleza.

Estos procesos hacen referencia a los espacios de concertación para el relacionamiento externo con las entidades del orden ambiental permitiendo generar sinergia y saberes en el marco del ordenamiento propio de los territorios indígenas.

En la reglamentación vinculante de los Planes de Vida Indígenas, con un instrumento jurídico en articulación con los diferentes planes de desarrollo.

En la entrevista Semi-estructurada aplicada a funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente, el Doctor Mauricio Aranzaru, profesional especializado en desarrollo sostenible, plantea:

“Si es posible proponer lineamientos de Ordenamiento Ambiental en los territorios indígenas, no porque sea cuestión de compromiso u obligatoriedad, sino por sentido común del reconocimiento desde la multiculturalidad y pluriculturalidad, de que somos diversos, que lo refleja la constitución, finalmente por esto es que estamos hablando las instituciones y los mismos pueblos Indígenas en hacer procesos conjuntos y coordinados”, además afirma que “efectivamente tendríamos que llegar a eso, el asunto es como hacerlo efectivamente vinculante, y que no sean unos ejercicios de participación que se tomen en cuenta los pareceres pero que no influyan mucho en las decisiones del Estado, entonces es un indudable sí, pero hay que avanzar en cómo verdaderamente eso va a hacer que se tome en cuenta en decisiones del campo de Ordenamiento Ambiental”

De igual manera la entrevista realizada al Doctor Emerson Miguel Bastas, indígena del pueblo Pasto, actualmente investigador del instituto Alexander Von Humboldt en la línea de gestión integral de la biodiversidad y territorios colectivos, hizo un aporte muy importante en relación con una posible estrategia para lograr una articulación entre el conocimiento indígena y los lineamientos del estado en materia de ordenamiento ambiental indígena.

“Un punto de partida sería buscar una coordinación o sinergia de conocimientos y claridad de conceptos para generar o unificar criterios, que permite entrar en un espacio de diálogo de saberes donde el objetivo de este proceso sería no sólo

unificar sino también aplicar estos criterios y tener en cuenta la participación de las comunidades de base, porque a veces se cae en el error de empezar a hablar con líderes que de pronto están sesgados por dinámicas políticas o intereses particulares. Por esta razón es mejor hablar con las comunidades de base para identificar de manera más directa las necesidades que tienen enmarcadas en el tema de ordenamiento territorial”.

Más que reconocer el ordenamiento territorial, es una reivindicación, porque a veces como pueblos indígenas nos olvidamos que tenemos una herramienta poderosa que es muy beneficiosa para las comunidades, que son los planes de vida o los planes de ordenamiento propio, y cuando nosotros como pueblos indígenas no nos apoderamos de estas herramientas quedamos a merced de políticas externas, en otras palabras *si usted no tiene ordenada su casa lo que hace el agente externo por el “bienestar” de todos es llegar y organizarla*, con implementación de reglamentos y políticas alejadas de la visión indígena. Para que los pueblos indígenas puedan hacer una sinergia de estos tres conceptos de lo que se han venido hablando es necesario que se tengan en cuenta las dinámicas propias de ordenamiento.

La autoridad ambiental de los pueblos indígenas, anterior a la Constitución Política, no había tenido ningún tipo de reconocimiento, pero a raíz del 2012 en la sentencia 236 la Corte Constitucional, *“les da el estatus de autoridad ambiental en los resguardos indígenas; cuya potestad de constituirse es de los mismos pueblos indígenas”*. Lo complicado del asunto, es que la Corte Constitucional dice que esta sentencia solo es aplicable para el resguardo indígena Caldas y para el tema de explotación maderera. Pero la Corte va más allá, *“diciendo que eso es un precedente jurisprudencial, es decir que, la sentencia puede ser aplicada en casos similares en cualquier parte del territorio nacional, y que debería ser entendido de esa manera; y que en este caso las autoridades ambientales, corporaciones autónomas y las que cumplen funciones ambientales como las alcaldías deben entenderse de manera directa con las comunidades indígenas”*. Lo anterior, genera una conceptualización de autoridad ambiental indígena y se da reconocimiento más visible a la misma. (el entrevistado aconseja averiguar el papel de la Mesa de Concertación y la sentencia de este tema).

6.4. FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Los resultados expuestos en esta investigación desde un contexto cultural propio e intercultural permiten formular lineamientos de Ordenamiento Ambiental para las comunidades indígenas Sikuni del Sector Aiwakuna Tsepajibo. La interculturalidad se concibe desde los conocimientos ancestrales y tradicionales complementándose con los planteamientos de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible para la conservación y protección de la biodiversidad con el diseño de cartografías e inventarios que se encuentran plasmados en los planes de vida.

6.4.1. Lineamientos de articulación conceptual.

Es posible el entendimiento de conceptos y visiones del territorio de dos lógicas de pensamiento y conocimiento mediante el mecanismo del “Diálogo de saberes” de las autoridades indígenas con las institucionales ambientales, presentando las concepciones ambientales encontradas y los conflictos en el territorio. Los pueblos indígenas enfrentan otra concepción de territorio y ambiente de la visión occidental que está sujeto a normas legislativas de interés político y económico. De igual manera, es importante la concepción propia que ha mantenido de manera equilibrada el uso de los recursos naturales y el ambiente con el concepto de protección y conservación. En este contexto la interculturalidad dada en el diálogo de saberes permitirá buscar puntos de encuentro para una articulación y complementariedad de conceptos sin detrimento de lo propio y así elaborar en conjunto el Plan de Ordenamiento Ambiental para la protección y preservación del entorno ambiental en los territorios indígenas.

6.4.2. Lineamientos de articulación política.

La comprensión de visión política y de proyecto de vida de los pueblos indígenas es posible mediante la participación comunitaria e institucional en las “Mesas de Diálogo y Concertación Ambiental”, es el escenario que permitirá llegar a unos acuerdos en acciones para el Plan de Ordenamiento Ambiental entre los pueblos indígenas que son los dueños históricos del territorio y lo conocen ampliamente; por otro lado la institucionalidad del gobierno y el Estado colombiano, que tiene la obligación de garantizar la pervivencia cultural y la conservación ambiental en los territorios indígenas sin detrimento de lo propio.

6.4.3. Lineamientos de articulación jurídica.

Existe una legislación especial de los pueblos indígenas como sujeto de derechos colectivos a nivel internacional y a nivel nacional con la Constitución Política, pero en la práctica, el gobierno no lo aplica. Por consiguiente, es preciso establecer unos mecanismos de articulación jurídica entre el derecho Positivo ordinario y el derecho colectivo o derecho mayor donde se reconoce la visión propia y la jurisdicción especial. En conclusión, para llegar a unos acuerdos y contar con la participación de los pueblos indígenas y tomar decisiones con pleno consentimiento y conocimiento del tema, es importante que se establezca un programa en *“Formación y capacitación en derechos ambientales indígenas, jurisdicción especial, derecho mayor, leyes de origen”* tanto a los indígenas como a la institucionalidad del gobierno y el Estado colombiano.

6.4.4. Lineamientos de articulación cultural.

Dentro del Estado Colombiano, es una realidad la existencia de sociedades indígenas con características culturales particulares según su localización y origen, por lo que para garantizar su derecho a la autodeterminación y la autonomía se debe garantizar ese ejercicio práctico en su territorio. No obstante, la cultura indígena debe articularse con la visión de la cultura occidental con mecanismos de relaciones interculturales con respeto, estableciendo unas *“Sinergias de prácticas ambientales entre lo propio y lo ajeno”* sin detrimento del patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

6.4.5. Lineamientos de articulación técnica.

Los pueblos indígenas han desarrollado sus conocimientos y saberes ancestrales para la conservación de su patrimonio ambiental mediante la transmisión oral en lengua nativa de generación en generación. A nivel técnico y académico este conocimiento no tiene valor, ni se acepta como conocimiento científico porque no llena los requisitos de la ciencia occidental. Sin embargo, para el conocimiento de lo ancestral siempre se acude a ella como base de investigación en lo social y lo étnico, porque lo que vale en nuestro medio es el registrar ese conocimiento escrito en castellano. Por tanto, es importante abordar un mecanismo de articulación técnica y académica, procurando por un *“fortalecimiento administrativo y de planificación territorial ambiental, entre oralidad-tradición y escritura”*, donde se establezca el desarrollo sociolingüístico entre dos lenguas abordando los conocimientos y estructuras de visiones en la elaboración de documentos sistematizados con visión intercultural.

6.4.6. Lineamientos temáticos Interculturales.

En este proceso se han identificado las temáticas para el desarrollo de un Plan de ordenamiento ambiental en los territorios indígenas organizado en 6 componentes, como punto de partida para una reflexión comunitaria e institucional, como se relaciona a continuación:

Componente 1: El agua como principal elemento y eje de vida.

En este componente se debe trabajar todo lo relacionado con las fuentes hídrica, su concepción desde la cosmovisión de los pueblos indígenas que viven en el territorio, sus prácticas de conservación, preservación, inventario y mecanismos de protección para ser incluidos en el Plan de Ordenamiento Ambiental del resguardo o territorio indígena.

Componente 2: Los espacios de vida, los recursos naturales y ambientales.

Los pueblos indígenas poseen una cosmovisión donde ya tiene ordenado los espacios cosmogónicos y la relaciones que tienen entre los diferentes seres de la naturaleza, el uso y aprovechamiento de los recursos de la oferta ambiental de acuerdo al calendario ecológico. Es importante identificar esos elementos que desde la visión cultural se han mantenido y que deben articularse en el Plan de Ordenamiento Ambiental.

Componente 3: Conocimiento tradicional y saberes ancestrales.

En este componente se busca la definición de acciones de revitalización y fortalecimiento de los saberes ancestrales indígenas, porque en la práctica, los conocimientos y saberes ancestrales son los que hasta ahora han mantenido los recursos naturales y ambientales en su territorio. Es importante, valorar y hacer partícipes a los ancianos sabedores, en la reflexión y la identificación de elementos propios para la articulación de conocimientos y saberes ancestrales para incluirlos en el Plan de Ordenamiento Ambiental.

Componente 4: Gobernabilidad y gobernanza propia e intercultural.

Este componente busca la elaboración e implementación de una normatividad intercultural entre lo propio y lo ajeno para el control ambiental, porque un Plan de Ordenamiento Ambiental en un territorio indígena debe tener con un gobierno propio, que controle el territorio y haga cumplir las normas en una sociedad

colectiva. Para ello es preciso contar con mecanismos normativos adecuados que permita articular y complementar lo propio o el derecho mayor con el fortalecimiento de la jurisdicción territorial y la autonomía reconocida constitucionalmente.

Componente 5: Articulación de los diferentes planes institucionales.

Con este componente se busca la implementación y ejecución de los planes de vida en articulación con los diferentes planes y procesos de Ordenamiento Territorial Municipal. Las comunidades indígenas del sector de Aiwa kuna Tsepajibo, cuentan con diferentes planes, además territorialmente hace parte del resguardo Selva Matavén y este del Municipio de Cumaribo. Por tanto, el Plan de vida de los pueblos indígenas de los diferentes resguardos y pueblos no es excluyente del PMD y del POT y ambiental municipal, en este contexto es importante buscar mecanismos de articulación institucional del municipio, departamento y la nación.

Componente 6: Formación y capacitación del talento humano indígena.

Este componente busca la formación y participación para el desarrollo de una cultura ambiental. En los diferentes procesos de investigación realizados en los últimos tiempos en los territorios indígenas en materia ambiental, se han identificado múltiples problemas del entorno ambiental, debido al cambio y transformaciones del territorio, y al agotamiento, a la falta de protección, de gobernabilidad y de control en su uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Además, las comunidades indígenas no tienen conocimiento de los derechos colectivos, ni alternativas frente a los retos y desafíos del futuro.

7. DISCUSIÓN

Uno de los puntos de mayor preocupación dentro de este trabajo de investigación son los *"vacíos conceptuales, que generan ambigüedad y conflictos normativos que dificultan su aplicabilidad"*. Los autores revisados plantean desde sus ópticas, que la legislación vista desde las dos lógicas (indígena y occidental) generan conflictos y dificultades por la falta de articulación e interpretación, es así como, en el tema de Sistema de Parques Nacionales se traslapa en cuanto a su gobierno y manejo con los resguardos indígenas.

Hay concepciones encontradas, en la agenda ambiental, donde el tema de la normatividad para el aprovechamiento y uso sostenible de la biodiversidad no responde a las particularidades de los territorios indígenas; esto quiere decir que la legislación ambiental colombiana se enfoca por el uso económico que se le debe dar al territorio y a los recursos naturales, en cambio desde la visión de las comunidades indígenas, se basa en la protección y conservación de esos recursos naturales.

De acuerdo al taller de relacionamiento Estado-Pueblos Indígenas los criterios orientadores del Ordenamiento Ambiental Territorial con autoridades ambientales e indígena, desde el punto de vista de la representante de PRO INDÍGENA de GIZ se enfatiza en que *" El desarrollo normativo indígena es muy avanzado en América Latina pero en Colombia, no ha tenido el mismo ritmo de adecuación institucional, como en Bolivia, en cuanto a la reglamentación y por lo tanto se ha generado vacío o zonas grises que conllevan a tensiones entre actores, es decir, entre el Estado y los pueblos indígenas"*. Por lo anterior, se evidencia la falta de confianza en las diferentes áreas de la política pública con actores del gobierno a diversos niveles como el nacional, departamental y local. Conforme a lo descrito, es conveniente comenzar a generar estrategias y metodologías para la articulación de las dos lógicas, en el marco de la legislación colombiana y el marco jurídico ambiental indígena.

Otro punto álgido en la investigación, es el poco reconocimiento jurídico en Colombia de los procesos ancestrales y tradicionales en materia ambiental, que se viene desarrollando en sus territorios como elementos de protección y conservación, para una política de ordenamiento se debe trabajar integral el territorio y los recursos naturales; lo anterior en beneficio y bienestar de la

población que conforma un estado partiendo un desarrollo económico y social en armonía y donde prevalezca el interés general que el particular.

A nivel internacional, hay instrumentos jurídicos que Colombia ha adoptado como es el convenio de la diversidad biológica (1992) y el convenio 169 de la OIT (1989) donde el tema del reconocimiento ancestral y tradicional de los pueblos indígenas debe ser respetado, protegido y reconocido por los estados, pero en la realidad colombiana no se ve esa legitimidad en su aplicación.

A nivel institucional, hay planteamientos discutibles sobre el conocimiento ancestral indígena, por los cuales tiene que pasar por un tema de validación de ciencia y que ese conocimiento científico debe ser evidenciado y publicado. En 2014, en el marco de la Minga Indígena se ganó reconocimiento de las prácticas y tradiciones culturales para los pueblos indígenas como derechos importantes en materia territorial y ambiental, esto conllevó a la expedición del Decreto 2333 de 2014 que reglamenta la seguridad jurídica y la protección de los territorios ancestrales.

En cuanto a la desconfianza y percepción negativa de los pueblos indígenas hacia el Estado colombiano, parte de la negación histórica de derechos y despojo territorial. Aun hoy, con el reconocimiento de los derechos hay un tema importante de autonomía como elemento de discusión desde el ámbito político-administrativo de las entidades territoriales y sus competencias.

8. CONCLUSIONES

- Este trabajo de investigación es pertinente para los territorios indígenas porque tiene justificaciones y elementos investigativos históricos y de actualidad con sustento jurídico, cultural, social y geográfico, que se contextualiza en las problemáticas locales actuales que vive el país.
- Las comunidades indígenas sikuni en el resguardo de Selva Matavén tienen su propio ordenamiento ambiental, pero desde la oralidad y las prácticas cotidianas. En este documento se recogen los elementos y escritos de otras investigaciones realizadas en la zona, que no se socializaron con las comunidades, motivo de desconfianza frente a los procesos de investigación ambiental realizados por las entidades y universidades.
- Dentro del proceso de diálogo permanente realizado en el trabajo de campo en la zona de Aiwakuna Tsepajibo se evidenció el interés de profundizar y aprender de las experiencias de ordenamiento ambiental y territorial de los demás pueblos indígenas de América Latina. Se destaca el trabajo de los pueblos indígenas en Bolivia, por los conceptos de patrimonio natural y cultural.
- Los pueblos indígenas en Colombia no se encuentran en el mismo nivel de desarrollo (social, cultural, político y espiritual) lo que impide ejercer el derecho propio para la protección del territorio y la protección de los recursos naturales, esto porque hay pueblos que desconocen las acciones que vienen adelantando las entidades en materia ambiental, por lo que hace falta más socialización y apropiación de estos temas por parte de las comunidades indígenas.
- Los planes de vida de los pueblos indígenas se convierten en una herramienta fundamental de articulación con los diferentes instrumentos de planificación nacional, regional y local como los planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo.
- Para la implementación de los lineamientos de ordenamiento ambiental en los territorios indígenas se requiere de un amplio trabajo de reuniones y espacios propios de discusión de manera consultada, concertada y participativa.

9. RECOMENDACIONES

- Construir un plan de trabajo para profundizar y ampliar las experiencias internacionales adelantadas en el marco de la intercultural en América Latina y los pueblos indígenas en Bolivia.
- Realizar seguimiento a las acciones, programas y proyectos que se encuentran contemplados en la política para los Lineamientos de Ordenamiento Ambiental en territorios indígenas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Socializar a las comunidades indígenas sikuani de Selva Matavén los avances y resultados en el marco de la agenda ambiental con pueblos indígenas, como elemento de conocimientos y apropiación para comenzar a implementar procesos de ordenamiento ambiental en la zona.
- Socializar a las comunidades indígenas sikuani de Selva Matavén los acuerdos en materia ambiental con pueblos indígenas, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos Por un Nuevo País” con el fin de implementar las acciones y gestionar programas y proyectos que beneficien la comunidad.
- Construir y diseñar metodologías de enfoque diferencial para pueblos indígenas con el fin de armonizar y equilibrar la visión del ordenamiento ambiental territorial indígena con el ordenamiento ambiental institucional enfocado hacia la visión de ocupación del territorio reconociendo la diversidad cultural y multiétnica en los planes de vida indígena.
- Profundizar en temas como consulta previa, planes de vida y el estado de experiencias de ordenamiento ambiental en territorios indígenas en Colombia, como aporte del conocimiento indígena hacia la institución en materia de ordenamiento ambiental indígena
- Profundizar en temas de zonificación y regulación para el uso y manejo del territorio desde las experiencias en materia de desarrollo sostenible, gestión ambiental, inventarios, servicios ecosistémicos, agroecología, patrimonio,

restauración recurso hídrico, bosques, cuencas, reservas forestales, entre otros.

- Dar a conocer a la comunidad del resguardo indígena de Selva Matavén los resultados y contenidos de todas las investigaciones de campo realizadas en su territorio.
- Continuar con la segunda fase de este trabajo de investigación mediante la formulación de un proyecto de ordenamiento ambiental inmerso en el Plan de Desarrollo Departamental para su respectiva financiación.

10. BIBLIOGRAFIA

ARIZA VERA Eduardo; POLANCO OCHOA, Rocío. (2006). “Matavén, territorio, cultura y paisajes Sikuani, Piaroa, Piapoco, Curripaco, Puinave”. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Colombia.

BASTAS Emerson Miguel. (2015). “Entrevista sobre la cultura indígena y el Estado”. Profesional del Instituto Alexander Von Humboldt, 6 de julio de 2015. Bogotá D.C.

BAUTISTA Tania y JIMÉNEZ AMAYA Rosalba (1995). “El canto de los peces”, Bogotá, Colombia.

CAMACHO NASSAR Carlos. (2008). “Herramientas para la formulación de planes de gestión territorial indígena”. Publicado mayo de 2008.

DANE. (2010). “Colombia. Proyecciones de población municipales por área 2005 – 2020”. Actualizado 29 de diciembre de 2010. Consultado 15 de octubre de 2015.

DERUYTTERE Anne (2003). “Pueblos indígenas, recursos naturales y desarrollo con identidad: riesgos y oportunidades en tiempos de globalización”. Banco Interamericano de Desarrollo BID, 21 de mayo de 2003.

ECHAVARRÍA Cristina. (2001). “Reflexión sobre el sentido de territorio para los pueblos indígenas en el contexto del ordenamiento territorial y el desarrollo minero “Ordenamiento territorial y minería Cyted-Segemar Mendoza, agosto 2001.

FUNDACIÓN ETNOLLANO. (2004). “Manejo de los recursos naturales: responsabilidad y compromiso sikuani en la Selva de MATAVÉN”. Programa COAMA y el fondo para el Medio Ambiente Mundial.

FUNDACIÓN ETNOLLANO. (2013). “Diagnóstico económico del departamento del Vichada y guía informativa para la población indígena.

GIZ. (2015). “Taller criterios orientadores para el ordenamiento ambiental territorial entre autoridades ambientales y autoridades indígenas”. Realizado 24 y 25 de junio de 2015 en Bogotá.

GOBERNACIÓN DE VICHADA. (2012). “Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 - Gobierno de Todos”. Puerto Carreño, Vichada.

GOBERNACIÓN DE VICHADA. (2014) “Plan de Vida Integral e Intercultural Kaliawirrinae de los Pueblos Indígenas de Vichada”. Vichada, Colombia.

INCORA. (2003). “Resolución 037 de 2014 - Crea el Resguardo Unificado y ampliado de la selva de Matavén con un área total protegida de 1.849.613 hectáreas”. Vichada.

JIMÉNEZ AMAYA Rosalba. (2014). “Pensamiento ambiental indígena de los llanos orientales”. Documento publicado por Ecopetrol y Unillanos.

JIMÉNEZ AMAYA, Rosalba. (2013). “Visión y Pensamiento Ambiental Indígena”. Entrevista a la Profesora y tutora en Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, Universidad de los Llanos, Villavicencio.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. (2008). “Agenda Ambiental con pueblos indígenas”. Documento borrador 1 de octubre de 2008. Bogotá.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. (2008). “Propuesta para la construcción y desarrollo de una agenda con pueblos indígenas en Colombia”. Documento borrador versión 01. Publicado 23 de octubre de 2008.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (1998). “Lineamiento para la política nacional del ordenamiento ambiental del territorio”. Publicado junio de 1998.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ONU. (1992). “Convenio sobre la Diversidad Biológica, Rio de Janeiro 1992”.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. (1998). “Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC. (1994). “Agenda Ambiental con Pueblos Indígenas”. Agenda Ambiental con Pueblos Indígenas (versión 01-10-2008).

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC. (1998). “Diagnóstico sobre la Actual Situación Territorial de los Pueblos Indígenas de Colombia”. Informe Final Convenio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC. (2013). “Jiwisikuanitsi Wajanakua Liwaisinamuto - Plan Salvaguarda Sikuaní”. Convenio número 133 de 2012 entre Ministerio del Interior y la Organización Nacional

Indígena de Colombia. Plan desarrollado los días 18, 19 y 20 de junio de 2013 en Villavicencio.

Taller de sensibilización, socialización de trabajo de grado y análisis conceptual del ordenamiento ambiental en territorios indígenas”. Realizado el 16 y 17 de mayo de 2015, comunidad indígena de Kirey, del sector Aiwakuna Tsepajibo, resguardo Indígena Selva Matavén. Cumaribo Vichada.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (1974). “Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD. (2011).” Pueblo indígenas, diálogos entre culturas”. Cuaderno del informe de desarrollo Colombia 2011.

UNILLANO - ECOPETROL. (2014). “Taller incidencia de actores locales y grupo de interés subregión selva Matavén”. Proyecto visión regional de la Orinoquía, realizado 8 y 9 de julio de 2014.

ZAPATA TORRES, Jair. (2007). “Espacio y territorio sagrado: lógica del ordenamiento territorial indígena”. Publicado por Confederación Indígena Tairona, Colombia.

AUTORIZACION

Yo _____
Mayor de edad, vecino de Villavicencio, Meta. Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio en mi calidad de autor del trabajo de tesis, monografía o trabajo de grado denominado _____

_____, hago entrega del ejemplar y de sus anexos de ser el caso, en formato digital o electrónico (CD-ROM) y autorizo a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, para que en los términos establecidos en la ley 23 de 1982. Ley 44 de 1993. Decisión Andina 351 de 1993. Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución (alquilar, préstamo público e importación) que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento. **PARAGRAFO:** La presente autorización, se hace extensiva, no solo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, usos en red Internet, extranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

EL AUTOR – ESTUDIANTE, manifiesta que la obra objeto de la presente autorización, es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de exclusiva autoría y detecta la titularidad sobre la misma. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión. EL ESTUDIANTE – AUTOR, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados, para todos los efectos la Universidad actúa como un tercero de buena fe.

Para constancia, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor en Villavicencio, Meta: a los _____ días del mes de _____ de Dos mil once (2016)

EL AUTOR – ESTUDIANTE

(Firma) _____
Nombre

C.C. No. _____ de _____